

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”.**

**RESULTANDO**

I Por acuerdo del Consejo General de este organismo electoral, de fecha 14 de julio de 2011, creó e integró las Comisiones Permanentes dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Posteriormente, el 29 de noviembre de 2011, concertó otorgar el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada “Alternativa Veracruzana” y mediante acuerdo de fecha 27 de febrero del año en curso, aprobó su integración a las Comisiones Permanentes, dentro de la cual está la que nos ocupa. Finalmente, en fecha 26 de junio del presente año el órgano máximo de dirección concedió el registro al “Partido Cardenista” como Partido Político Estatal, por lo cual el 21 de agosto siguiente, se incorporó a las Comisiones Permanentes, en consecuencia la citada Comisión de Prerrogativas quedó integrada de la siguiente forma:

**COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

**Presidente:** Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

**Consejeros Integrantes:** Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PAN MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRD PVEM PARTIDO CARDENISTA	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRI PT AVPPE

<b>2011</b>		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2012</b>		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2013</b>		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

- II** En fecha 26 de septiembre de 2012, el Presidente del Órgano Directivo Estatal de la organización “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, licenciado José Marcelino Amaro Morales, presentó escrito de solicitud, ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano, con el objeto de obtener su registro como Asociación Política Estatal.
- III** La Secretaría Ejecutiva del Instituto, en fecha 2 de octubre del presente año, mediante oficio IEV/SE/0274/2012, remitió a la Presidencia del Consejo General dicha solicitud, con los anexos correspondientes, para que se informara al órgano máximo de dirección en la sesión que al efecto se convocará.
- IV** En misma fecha, la Presidencia del Consejo General de este Organismo Electoral, turnó mediante oficio IEV-PCG-748/2012, la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)*”, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que, de conformidad con sus atribuciones, integrara el expediente respectivo y en consecuencia preparara el informe correspondiente.
- V** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de fecha 23 de octubre del año en curso, el Secretario

Ejecutivo presentó un informe de la recepción de tres solicitudes de organizaciones de ciudadanos para obtener su registro como Asociaciones Políticas Estatales, dentro de las cuales se encontraba “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)*”, de fecha 26 de septiembre del año en curso, signada por el Ciudadano José Marcelino Amaro Morales, en su carácter de Presidente del Órgano Directivo Estatal de dicha organización.

- VI** Con base en sus atribuciones y en cumplimiento a la instrucción recibida, la Dirección Ejecutiva en cita procedió a la integración del expediente respectivo y a la elaboración del informe técnico, relativo a la solicitud y documentación presentada por la organización denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)*”, con la intención de obtener su registro como Asociación Política Estatal; documentación que turnó mediante oficio número IEV/DEPPP/241/2012, de fecha 25 de octubre del año en curso, a la Presidenta de Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por los artículos 128 fracción I y 144 fracción I del ordenamiento en cita y 15 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano..
- VII** En el mismo tenor, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145 fracción I del Código Electoral y 15 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en reunión de trabajo ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2012, analizó el expediente y la documentación turnada, como fueron las cédulas de afiliación, las listas nominales de afiliados, la integración del órgano directivo de carácter estatal, la lista de los delegados municipales que exige la ley, la documentación comprobatoria de haber efectuado las actividades políticas cuando menos durante dos años anteriores a la solicitud y el contenido de sus documentos básicos, así como, la redacción de algunos puntos. Una vez analizada la solicitud y documentación anexa presentada

por la organización denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCVER)*”, con la intención de obtener el registro como Asociación Política Estatal, así como el Informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y después de recoger las diversas observaciones propuestas, los integrantes de la misma acordaron aprobar el proyecto de dictamen correspondiente, (de acuerdo con el sentido del informe), el cual se agrega al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

- VIII** Mediante oficio la Presidenta de la Comisión remitió el *Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, sobre la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de la organización denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCVER)”*, a la Presidencia del Consejo General a fin de que se presentara a consideración del pleno de este órgano colegiado.
- IX** Turnado para la consideración de este órgano colegiado el dictamen citado en el resultando anterior, el pleno del Consejo General en sesión celebrada el veintinueve de octubre de 2012 lo analizó y de su deliberación emite los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 9 y 35 fracción III, en relación con el 15 fracción II del ordenamiento constitucional estatal, la garantía individual de libre asociación y determina que es potestad de los ciudadanos mexicanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, así como el derecho de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos u organizaciones políticas.
- 2** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano se deriva de lo preceptuado en los artículos 41 fracción V y 116 fracción IV incisos b)

y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades, cuenta, como órgano superior de dirección con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral tutelen las actividades del Instituto, lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 67 fracción I, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz.
- 4** Que el Consejo General, es competente para conocer del presente acuerdo, de conformidad con la fracción VIII del artículo 119 del Código Electoral en cita, el cual establece la atribución de este órgano máximo de dirección de resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y asociaciones políticas estatales.
- 5** Que los artículos 1 fracción II y 2 párrafo primero del Código Electoral para el Estado establecen que las disposiciones del Código son de orden público y observancia general y tienen por objeto reglamentar en materia electoral, las normas constitucionales relativas a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las organizaciones políticas, correspondiendo la aplicación de dichas normas, entre otros órganos, al Instituto Electoral Veracruzano.
- 6** Que es derecho de los ciudadanos, organizarse para constituir organizaciones políticas y afiliarse libremente a ellas, lo anterior de conformidad con el artículo 4 fracción III del ordenamiento electoral para el Estado.

- 7** Que las organizaciones políticas, de conformidad con lo estipulado por el artículo 21 párrafo primero, deberán contar con un registro, otorgado por el Instituto Electoral Veracruzano, y que el párrafo segundo establece que es el Instituto Electoral Veracruzano es el organismo facultado para vigilar, fiscalizar y sancionar que las actividades político-electorales de las organizaciones políticas se realicen con apego a la ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetas.
- 8** Que las Asociaciones Políticas Estatales, según establece el artículo 22 párrafo segundo de la Ley Electoral vigente en el Estado, son una forma de organización política que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada en la Entidad. Por último, señala que dichas organizaciones políticas únicamente podrán participar en los procesos electorales mediante convenios de incorporación transitoria o permanente, con uno o más partidos políticos.
- 9** Que en ese mismo sentido, el numeral 23 del mismo ordenamiento electoral añade, que las asociaciones políticas son formas de organización política de los ciudadanos, susceptibles de transformarse, conjunta o separadamente, en partidos políticos.
- 10** Que aquella organización de ciudadanos que pretenda constituirse como Asociación Política Estatal, debe reunir ciertos requisitos y elementos formales enunciados en los numerales 25 y 26 del Código Electoral para el Estado, mismos que deberán presentar ante el Instituto Electoral Veracruzano, con la finalidad de obtener su registro; mientras los numerales 32, 33 y 34 citan los requisitos que deben colmar, tanto la Declaración de Principios como el Programa de Acción y los Estatutos de las organizaciones solicitantes.

- 11 Que, de conformidad con los numerales 142 del Código Electoral para el Estado y 6 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el Consejo General contará con las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones determinando con el carácter de permanentes, entre otras, a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 12 Que conforme al párrafo segundo del artículo 143 del Código Electoral para el Estado y el numeral 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, las Comisiones tendrán la atribución de supervisar, analizar, evaluar y en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código o este órgano de dirección les asigne, de donde se desprende con claridad la atribución de este Consejo General para la realización del presente acuerdo.
- 13 Que en términos de los dispositivos 145 fracción I del Código Electoral y 15 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, es atribución de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar y evaluar los expedientes, así como presentar al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos y asociaciones políticas estatales; atendiendo también a lo establecido en los artículos 20 fracción XV, 55 y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.
- 14 Que en el *Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano sobre la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de la organización denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCVER)”*, se expone un detallado estudio denominado *Análisis y Evaluación del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de la organización “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCVER)”*, en el

que particularmente valora si se colmaron los requisitos establecidos en los artículos 25, 26, 32, 33 y 34, del vigente Código 568 Electoral para el Estado de Veracruz. El dictamen concluye con lo siguiente:

“[...]”

### **RESUELVE**

*I. La organización de ciudadanos denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracciones I y II así como el diverso 26 fracciones I, II y III en relación con los numerales 32 y 33 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*II. La organización de ciudadanos denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)”, no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracciones III y IV; y, 26 fracción IV en relación con el diverso 34 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*En razón de lo anteriormente argumentado, razonado, motivado y fundamentado esta Comisión emite el siguiente:*

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** *La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos determina que no es procedente otorgar el registro como asociación política estatal a la organización “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)”.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye al Secretario Técnico para que de manera inmediata turne el presente dictamen al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales conducentes.*

*Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce. El presente dictamen fue aprobado por mayoría de votos: con los votos a favor de los Consejeros Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez, y el voto en contra de la Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.*



- 15** Que de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este órgano colegiado arriba a la conclusión que la organización “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCVER)*”, no colmó satisfactoriamente los requisitos que exige el Código Electoral para el Estado, por lo que es improcedente otorgar su registro como Asociación Política Estatal, pues como consta en el cuerpo del presente acuerdo y en los razonamientos y conclusiones vertidas en el Dictamen elaborado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que se anexa para fundar y motivar su decisión; dicha organización política no acreditó los extremos exigidos por la norma.
- 16** Que el Consejo General como órgano responsable de otorgar el registro a las organizaciones que pretendan constituirse en asociaciones políticas estatales, garantiza a la ciudadanía que las organizaciones cumplan con los extremos que la ley les exige, para constituirse no sólo en una organización política estatal sino en coadyuvantes del desarrollo de la vida democrática y representativa de la cultura política, como entes que fomentan y propician los derechos de afiliación y libre asociación.
- 17** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción VIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo y de su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 35 fracción III, 41 fracción V, 116 fracción IV inciso b) y c), de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción II, 2 párrafo primero, 4 fracción III, 21, 22 párrafo segundo, 23, 25, 26, 32, 33, 34, 110 párrafo primero, 111 fracción III, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, VIII y XLIV, 128 fracción III, 142, 143 párrafo segundo y 145 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 6 fracción II, 15 fracción II, 20 fracción XV, 55 y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se niega el registro como Asociación Política Estatal a la organización denominada *Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos*.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante de forma personal o por correo certificado el contenido del presente acuerdo en el domicilio señalado en el expediente.

**TERCERO.** Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintinueve de octubre de dos mil doce, por mayoría de votos, con el voto a favor de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez y la Consejera Presidenta Carolina Viveros García; y el voto en contra de los Consejeros Electorales Víctor Gerónimo Borges Caamal y Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, quien formula voto razonado.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, (CROCOVER)”.**

### **ANTECEDENTES**

1. El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano mediante acuerdo de fecha 14 de julio del año 2011 integró las Comisiones Permanentes de dicho Órgano, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que se integra por:

**Presidenta:** Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

**Consejeros Integrantes:** Doctores Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Así como por los partidos políticos acreditados y registrados ante el Organismo Electoral, en forma rotatoria mensual, integración que sufrió las siguientes modificaciones:

- a) El Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió la resolución CG/ 329/2011, en fecha 7 de octubre de 2011, mediante la cual declara la procedencia constitucional y legal de diversas modificaciones a sus documentos básicos, entre ella el cambio de denominación del partido político nacional “Convergencia” a “Movimiento Ciudadano”, resolución que en cumplimiento a su resolutive tercero fue notificada mediante oficio número MC-IFE-031/2001 de fecha 13 de octubre de 2011, signado por el licenciado Juan Miguel Castro Rendón, en su carácter de

representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como del oficio número CON-2012/660, de fecha 18 de octubre del 2011, recibida en la oficina de la Presidencia del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral Veracruzano el día 24 de octubre de 2011, signado por el ciudadano Luis Walton Aburto, en su carácter de coordinador de la Comisión Operativa Nacional del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano, a través del cual da cumplimiento a lo establecido por el artículo cuarenta y cuatro, fracción doce, del Código Electoral local, el cual establece como obligación de los partidos políticos notificar a este Instituto sobre los cambios en sus documentos básicos, en sus órganos de dirección o en su domicilio social. Siendo turnada la documentación señalada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para la acreditación y registros respectivos. Sendos oficios que fueron informados por la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2011;

- b) El Consejo General de este Organismo Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad de votos, mediante acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2011 otorgar el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada “Alternativa Veracruzana”; razón por la cual fue incorporado a través de acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce a las Comisiones Permanentes del Consejo General;
- c) El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral Veracruzano, en sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad de votos, mediante acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, otorgar el registro al “Partido Cardenista” como Partido Político Estatal; razón por la cual dicho órgano colegiado en fecha veintiuno de agosto acordó incorporarlo a las Comisiones Permanentes del Consejo General;

En virtud de lo anteriormente expuesto, los partidos políticos integran la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la siguiente forma:

<b>2011</b>		
<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>
PRD	PRI	PAN
PVEM	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO
PC	AVE	PANAL

<b>2011</b>	
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
PRD	PRI
PVEM	PT
PC	AVE

<b>2012</b>		
<b>ENERO/ABRIL</b>	<b>FEBRERO/MAYO</b>	<b>MARZO/JUNIO</b>
<b>JULIO/OCTUBRE</b>	<b>AGOSTO/NOVIEMBRE</b>	<b>SEPTIEMBRE/DICIEMBRE</b>
PAN	PRD	PRI
MOVIMIENTO CIUDADANO	PVEM	PT
PANAL	PC	AVE
<b>2013</b>		
<b>ENERO/ABRIL</b>	<b>FEBRERO/MAYO</b>	<b>MARZO/JUNIO</b>
PAN	PRD	PRI
MOVIMIENTO CIUDADANO	PVEM	PT
PANAL	PC	AVE

2. Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, el ciudadano José Marcelino Amaro Morales, en su calidad de Presidente del Órgano Directivo Estatal de la organización de ciudadanos denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, presentó oficio sin número a través del cual solicita el registro como Asociación Política Estatal de su representada ante la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

**a) Solicitud de Registro.-** *Contenida en un oficio sin número, signado por el ciudadano José Marcelino Amaro Morales, en su calidad de Presidente del Órgano Directivo Estatal de la organización denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)”, compuesta de seis fojas útiles por el anverso;*

**b) Lista nominal de afiliados.-** *Conformada por sesenta y un fojas útiles tamaño carta útiles por el anverso, que contiene los datos relativos al nombre, domicilio, colonia, ciudad, municipio y clave de elector de 3,400 (Tres mil cuatrocientos) afiliados distribuidos en 103 (ciento tres) municipios.*

**c) Afiliaciones.-** *Se encuentran distribuidas en cinco cajas que contienen la lista de afiliados acompañadas de los formatos de afiliación con sus respectivas copias fotostáticas de la credencial para votar de cada uno de los 3,400 (Tres mil cuatrocientos) afiliados distribuidos en los siguientes municipios:*

- *Caja número 1. Acajete, Acatlán, Acayucan, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Ángel R.Cabada, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Catemaco, Cazones de Herrera, Isla, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chalma, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Citlaltépec, Coacoatzintla,*

*Coahuatlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Cosoleacaque.*

- *Caja número 2. Cotaxtla, Coyutla, Cuichapa, Espinal, Emiliano Zapata, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Jalcomulco, Jáltipan, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre.*
- *Caja número 3. Mecatlán, Medellín, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranja, Naranjos-Amatlán, Oluta, Orizaba, Otatitlán, Pánuco, Papantla, Paso del Macho.*
- *Caja número 4. Perote, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soledad de Doblado, Tamiahua, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tenampa, Teocelo, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca.*
- *Caja número 5. Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlaxicoyan, Tlanelhuayocan, Tlapacoyan, Tres Valles, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Yanga, Zaragoza, Zozocolco de Hidalgo.*

**d) Actas de Asamblea.-** *Primer testimonio notarial del instrumento público número quinientos setenta y seis, del libro diez, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, a través del cual se protocolizan las Actas de las Asambleas de la organización de ciudadanos denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)”, de fecha siete de agosto del año dos mil diez y nueve de septiembre del año dos mil doce, expedida por el licenciado Carlos Francisco Mora Domínguez, Titular de la Notaría Pública número ocho de la duodécima demarcación notarial con cabecera y residencia en la ciudad de Coatepec, Veracruz, cabe señalar que en el desarrollo de la*

*primera fueron aprobados sus Documentos Básicos consistente en: Declaración de Principios, Programas de Acción y Estatutos; la integración del Órgano Directivo Estatal así como de las Comisiones de Honor y Justicia y Acción Electoral, con la respectiva toma de protesta de sus cargos, además se acordó realizar talleres de difusión ideológica y política en los municipios. En el desarrollo de la segunda, se informó sobre trabajos realizados para integrar los requisitos para solicitar el registro como Asociación Política Estatal y se aprobaron las constancias de actividades políticas continuas que se integraron a la solicitud de registro presentada ante Instituto Electoral Veracruzano.*

**e) Órgano Directivo Estatal y Delegados.-** *Se encuentran en dos carpetas, la primera contiene la integración del Órgano Directivo Estatal, de la Comisión de Acción Electoral y de la Comisión de Honor y Justicia así como los formatos de afiliación con copias fotostáticas de las credenciales para votar de los integrantes de los referidos órganos de la organización de ciudadanos denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)”, constante de diez fojas útiles por el anverso.*

*La segunda carpeta contiene la lista de Delegados, en el cual, se precisa el nombre de cada uno de los 103 (ciento tres) propietarios y los 206 (doscientos seis) suplentes distribuidos en ciento tres municipios, acompañada de los formatos de afiliación, nombramiento y carta de aceptación del cargo de cada uno de los Delegados, compuesta por trescientas dieciocho fojas útiles por el anverso.*

**f) Documentos con los que pretenden acreditar la realización de Actividades Políticas continuas** *durante los dos años anteriores a su solicitud de registro y de haberse constituido como centros de difusión de su propia ideología.- Constantes setenta y nueve diversos documentos relativos a diferentes actividades, fechados entre el día*



*quince de agosto de dos mil diez y el siete de septiembre de dos mil doce.*

**g) Discos compactos.-** *La solicitante adjuntó nueve discos compactos, con los títulos siguientes: 1. Conformación del órgano Directivo Estatal con cédula de afiliación y credencial para votar; 2. Listado de Delegados y suplentes; 3. Nombramiento y aceptación del cargo; 4. Emblema; 5. Padrón general de afiliados; 6. Captura de afiliados; 7. Cédulas de afiliados y copia de la credencial para votar; 8. Documentos básicos; y, 9. Constancias de actividades políticas.*

3. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano remitió a la Presidenta del Consejo General, mediante el oficio IEV/SE/0274/2012, de fecha dos de octubre del año en curso, la solicitud de registro con la finalidad de informar al Órgano superior de Dirección del Instituto, en la sesión que al efecto se convoque; en consecuencia, la Presidencia del Consejo General de este Organismo Electoral, turnó mediante oficio IEV-PCG-748/2012, de fecha dos de octubre del presente año, la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de *“Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCVER)”*, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que, de conformidad con sus atribuciones, integrara el expediente respectivo y preparara el informe correspondiente.
4. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano presentó un informe sobre la recepción de tres solicitudes de organizaciones de ciudadanos para obtener su registro como Asociaciones Políticas Estatales, dentro de las cuales está *“Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCVER)”*, de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, signada

por el Ciudadano José Marcelino Amaro Morales, en su carácter de Presidente del Órgano Directivo Estatal de dicha organización.

5. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 128 fracción I del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz y en cumplimiento a la instrucción recibida, con fecha veinticinco de octubre del año en curso remitió mediante oficio número IEV/DEPPP/241/2012 el expediente y el informe técnico relativo a la solicitud y documentación presentada por la organización denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCVER)*”; a la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por los artículos 128 fracción I y 144 fracción I del ordenamiento en cita y 15 fracción II del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano*.
6. La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en reunión de trabajo ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, analizó la documentación referente a tres solicitudes de organizaciones políticas, contestando su Secretario Técnico las preguntas sobre el procedimiento de integración de los mencionados expedientes.
7. En dicha reunión se decretó un primer receso para analizar la documentación relativa a la solicitud de registro de la Organización “*Democracia e Igualdad Veracruzana (DIVER)*”.
8. Una vez discutido y aprobado el dictamen referido a la solicitud de asociación señalada en el punto que antecede, se decretó un segundo receso a fin de que el Secretario Técnico realizara el dictamen respectivo.

9. La Comisión en referencia al concluir dicho receso, conoció el proyecto de dictamen presentado por el Secretario Técnico, confrontándolo contra la documentación contenida en el expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la organización denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)*” como asociación política estatal, analizó las cédulas de afiliación, las listas nominales de afiliados, la integración del órgano directivo de carácter estatal, la lista de los delegados municipales que exige la ley, la documentación comprobatoria de haber efectuado las actividades políticas cuando menos durante dos años anteriores a la solicitud y el contenido de sus documentos básicos; decretándose un nuevo receso para que el Secretario Técnico realizara las adecuaciones solicitadas por los integrantes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión una vez que analizaron y evaluaron que dicha solicitante no daba cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para otorgarle el registro, acordó aprobar por mayoría, proyecto de dictamen, con el voto en contra de la Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

10. En uso de la voz la Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez manifestó que desde su punto de vista, y apegados a derecho, la solicitante satisface a cabalidad todos y cada uno de lo extremos de la Ley de la materia, pues la solicitante solicitó por escrito su solicitud de registro, la cual cumple lo dispuesto por la fracción I, del artículo 26, acreditó contar con un mínimo de 1050 afiliados en el estado, inscritos en el padrón electoral, así como sus listas de afiliados, por lo que desde su punto de vista satisface los requisitos previstos en la fracción I del artículo 25, así como fracción II del artículo 26 del Código de la materia, acreditó contar con un órgano directivo de carácter estatal y delegaciones en, cuando menos, setenta municipios, por lo que satisface los requisitos de las fracciones II del diverso 25 y III del numeral 26 del Código en cita, de igual forma acreditó haber realizado

actividades políticas continuas durante los dos últimos años, sustentar una ideología política propia, exenta de alusiones religiosas o raciales, que la distingue de cualquier otra organización política; y sus documentos básicos satisfacen cabalmente los requisitos previstos en los artículos 32, 33 y 34 del Código que nos rige y al que nos debemos circunscribir, por lo que es procedente otorgar el registro a la solicitante.

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo:

- a) 9, que es un derecho de los ciudadanos mexicanos reunirse o asociarse individual y libremente;
- b) 35, fracción III, que son derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos reunirse para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- c) 41, fracción V que serán principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad;
- d) 116, fracción IV inciso b), que los principios rectores de la función electoral deberán ser plasmados en las constituciones y leyes de los estados.

**Segundo.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, preceptúa en el numeral:

- a) 15, fracción II, derecho de los ciudadanos para afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos u organizaciones políticas;
- b) 67, que el Instituto Electoral Veracruzano, es un organismo autónomo del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y presupuestal y que conforme a la base b) del artículo

en comento, se encuentra dentro de sus atribuciones, lo referente a los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas.

**Tercero.-** Que el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el dispositivo:

- a) 1º fracciones I y II que sus disposiciones son de orden público y observancia general, y tienen por objeto reglamentar en materia electoral, las normas constitucionales relativas, tanto a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado, como a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las organizaciones políticas;
- b) 2º párrafo primero, que la aplicación de sus normas corresponde, entre otras autoridades, al Instituto Electoral Veracruzano en el ámbito de su competencia;
- c) 4º fracción III que es derecho de los ciudadanos organizarse para constituir organizaciones políticas y afiliarse libremente a ellas;
- d) 21 párrafo primero, que para efectos de ley las organizaciones políticas deberán contar con un registro, otorgado por el Instituto Electoral Veracruzano, salvo el caso de los partidos políticos nacionales, que sólo deberán acreditarse; y que el párrafo segundo establece que es el Instituto Electoral Veracruzano es el organismo facultado para vigilar, fiscalizar y sancionar que las actividades político-electorales de las organizaciones políticas se realicen con apego a la ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetas;
- e) 22, que la Asociación Política es una forma de organización, que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como a la

creación de una opinión pública mejor informada en la entidad. De igual forma, establece que las organizaciones políticas gozarán de los derechos y prerrogativas, y estarán sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y las leyes secundarias;

- f) 23, que las asociaciones son formas de organización política de los ciudadanos, susceptibles de transformarse, conjunta o separadamente, en partidos políticos;
- g) 25 y 26, los requisitos que deben cumplir y acreditar los ciudadanos que pretendan constituirse en asociación política estatal ante el Instituto Electoral Veracruzano, con la finalidad de obtener su registro;
- h) 27, que una vez presentada la solicitud de registro, el Consejo General cuenta con un plazo de 45 días naturales para resolver lo conducente;
- i) 32, 33 y 34 los requisitos que deben contener, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de las organizaciones que soliciten su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano;
- j) 110, que el Instituto Electoral Veracruzano es un organismo autónomo del estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos. Y en su párrafo segundo que en el desempeño de la función electoral, se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad;
- k) 111 fracción III, prevé que el Instituto como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal ya señalada, tiene entre sus atribuciones, vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás organizaciones políticas;

- l) 112 fracción VIII, dispone que el Instituto Electoral Veracruzano contará para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, con las comisiones del Consejo General;
- m) 119 fracción VIII, que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, resolver sobre el otorgamiento o pérdida de registro de los partidos políticos y las asociaciones políticas, a través de la declaratoria correspondiente;
- n) 122, fracción XIII, que es atribución del Presidente del Consejo General dirigir y supervisar las actividades de las Direcciones Ejecutivas del Instituto;
- o) 123, fracción IV, que es atribución del Secretario del Consejo General recibir las solicitudes de registro que competan al Consejo General, informando de inmediato a éste;
- p) 128, fracción I, que es atribución del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrar el expediente y formular el informe respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos, para su remisión a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Cuarto.-** Que el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, establece en el dispositivo:

- a) 3º, que las Comisiones son entidades del Consejo cuyas funciones y atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar, y en su caso dictaminar sobre los asuntos que el Código les asigne;
- b) 15, fracción II, que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la atribución de analizar y evaluar los expedientes, presentando al Consejo el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos y/o Asociaciones Políticas Estatales;

- c) 20, fracciones XIV y XV, que es obligación y atribución del Consejero que presida una Comisión, firmar, conjuntamente con el Secretario Técnico para que someta a votación los asuntos que le competan a la Comisión y presentar a la Presidencia del Consejo General los dictámenes de los asuntos que se le encomienden, para que sean incluidos en la agenda de la siguiente reunión del Consejo;
- d) 24, fracciones X, XIV y XII, que el Secretario Técnico de una Comisión tiene la obligación y atribución de preparar los proyectos de resoluciones, informes o dictámenes, así como firmar, conjuntamente con los integrantes participantes de la Comisión las actas, minutas y dictámenes que se aprueben, así como de recabar de los integrantes de la comisión, las firmas en los documentos que así lo requieran, sin que la ausencia de alguna de las firmas de los Representantes invalide el documento;
- e) 57, que las Comisiones deberán preparar los proyectos de informe o dictamen de los asuntos que se les turnen dentro de los plazos que al efecto prevenga el Código, el presente Reglamento o los Acuerdos correspondientes. Si no se hubiere señalado plazo, tendrán un máximo de treinta días naturales para emitir el proyecto correspondiente, el cual deberá contener antecedentes, consideraciones, fundamento legal y puntos resolutivos.

**Quinto.-** Que el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”*, de fecha diez de febrero de dos mil diez, establece una interpretación sobre lo que deben considerarse como “actividades políticas continuas”, realizadas por las organizaciones que pretendan obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano, para efectos de cumplir con los requisitos



preceptuados en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente.

### **MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los ordenamientos legales anteriormente citados, esta Comisión en cumplimiento a las mismas analiza, evalúa y dictamina sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro, como asociación política estatal, presentada por la organización denominada "*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)*"; así como del informe emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano.

El presente dictamen se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 9, 35 fracción II, 141 fracción V, 116 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción II y 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política Local del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I y II, 2, 4, fracción III, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 32, 33, 34 110 fracción III, 112 fracción VII, 119 fracción VIII, 122 fracción XIII, 128 fracción I , 142 fracción II, 143, 144 párrafo cuarto y 145 fracción I del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3º, 15 fracción II, 20 fracciones XIV y XV, 24 fracciones X, XIV y XII y 57 del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano*; así como en el "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN "ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS"*, de fecha 10 de febrero de 2010.

Al quedar plenamente establecidos tanto el fundamento legal como el acto que lo motiva, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a desarrollar las actividades necesarias para efectuar el análisis, evaluación y dictamen de la documentación que integra el expediente que contiene la solicitud de registro

como asociación política estatal presentada por la organización denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actividades que fueron desarrolladas de la siguiente forma:

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS (CROCOVER)” ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**

Del análisis del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observa lo siguiente:

**1. Solicitud de registro**

Que conforme al artículo 26 fracción I del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debe realizarse por escrito, circunstancia de modo que acaece con la presentación del escrito de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce constante de seis fojas útiles anverso.

De lo anterior se advierte que la presentación de la solicitud lleva implícito otro requisito que es la legitimación, en este sentido, debe entenderse que quien firmó la solicitud en estudio sea la persona facultada para que ejerza la representación de la organización de ciudadanos solicitante.

En tal virtud, esta Comisión verificó que el ciudadano José Marcelino Amaro Morales, se encuentre legitimado para actuar en nombre y representación de la

solicitante, en este sentido, su nombramiento como Presidente de la organización denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, se encuentra contenido en el instrumento público que contiene: el Acta de la Asamblea, la designación del Órgano Directivo Estatal así como sus Estatutos.

De la misma forma, las facultades del Presidente quedaron acreditadas en términos de lo previsto en los artículos 16° y 21° inciso a) de los Estatutos presentados por “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, cargo que ocupa la signatario de acuerdo con el contenido del instrumento público referido en el antecedente segundo inciso d) del presente.

Al comprobarse que el signatario, efectivamente, posee la personalidad y personería con la que se ostenta, esto es, que el ciudadano José Marcelino Amaro Morales fue electo Presidente del Órgano Directivo Estatal de la organización denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, y que como tal, tiene la representación legal de dicha organización así como de firmar en su nombre, se obtiene que la solicitud de registro satisface este el requisito previsto.

## **2. Acreditación del órgano directivo de carácter estatal y de las delegaciones.**

***De conformidad con lo previsto en los artículos 25 fracción II en concatenación con el diverso 26 fracción III del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.***

En esta tesitura, la organización “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, debe cubrir el requisito de contar con

un órgano directivo de carácter estatal y delegaciones, en cuando menos setenta municipios de la entidad, de acuerdo con los numerales anteriormente señalados.

A fin de dar cumplimiento a dicha disposición la organización solicitante realizó la elección de su Órgano Directivo Estatal, que se conforma por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, por la Comisión de Honor y Justicia así como la Comisión de Acción Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15°, 16° y 34° inciso a) y 37° inciso f) de sus Estatutos así mismo efectuó la toma de protesta correspondiente, hecho que acredita a través del instrumento notarial señalado con precisión en el antecedente segundo inciso d) del presente.

Es menester señalar, que en el contenido de la referida acta, en el punto de acuerdo marcado con el inciso c) señala que “el presidente entregará los nombramientos al secretario y tesorero del Órgano Directivo Estatal, así como a las Comisiones De Honor Y Justicia Y Acción Electoral”, sin embargo, la organización “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCVER)*”, no acompañó estos en la documentación presentada junto con su solicitud de registro.

Aunado a lo anterior, de la lectura de los artículos 8° en relación con el numeral 19° inciso a) de los citados Estatutos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 8°**- *Serán socios los ciudadanos veracruzanos que se afilien de manera personal, libre, voluntaria e individualmente, y que suscriban, acepten los documentos básicos, que son: la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que rigen a la Asociación Política Estatal “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCVER)”, y que cumplan con los siguientes requisitos:*

A).-...

**ARTÍCULO 19°**- *Para ser miembro del Comité Directivo Estatal se requiere:*

A).- *Ser asociado de la Asociación Política Estatal “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCVER)”.*

De la lectura de estos artículos, se desprende que para ser miembro del órgano de dirección estatal se requiere ser asociado, esto es, estar afiliado a “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, situación que no acontece en virtud de que la revisión del formato de afiliación de sus integrantes, se aprecia son de una fecha posterior **al día siete de agosto de dos mil diez** cuando fueron designados en el cargo, como se puede observar en el siguiente:

**CUADRO 1**

<b>ÓRGANO DIRECTIVO ESTATAL</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de afiliación</b>
José Marcelino Amaro Morales	Presidente	9 de agosto de 2010
Tomas Tejeda Martínez	Secretario	10 de agosto de 2010
Maricela Santos García	Tesorero	12 de agosto de 2010
<b>COMISIÓN DE ACCIÓN ELECTORAL</b>		
Valente Lagunés Álvarez	Presidente	<b>4 de abril de 2011</b>
Olga Morales del Valle	Secretario	20 de agosto de 2010
Valentina de la Cruz Robledo	Vocal	16 de agosto de 2010
<b>COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
Raúl Cruz Hernández	Presidente	<b>13 de julio de 2012</b>
Lucia Espinoza Flores	Secretario	16 de agosto de 2010
Margudelia Rivera Hernández	Vocal	<b>16 de julio de 2012</b>

Es por ello que para esta Comisión, aún cuando se satisface el requisito en análisis, dicho cumplimiento se encuentra viciado dada la irregularidad detectada, lo que genera duda respecto a la legalidad del acto.

Ahora bien, respecto a la acreditación de contar cuando menos con setenta delegaciones municipales establecidas en esta entidad federativa, la solicitante de registro como se ha expresado en el antecedente segundo inciso e) anexa las fichas de afiliación, los nombramientos de los Delegados propietarios así como la

aceptación del cargo de cada uno de ellos así como una “Lista de delegados y suplentes” que contiene el nombre y domicilio de los 103 (ciento tres) delegados propietarios y 206 (doscientos seis) suplentes distribuidos en 103 (ciento tres) municipios.

En la referida “Lista de Delegados y suplentes” se encuentran los nombres y municipios de quienes la integran, mismos que se transcriben a continuación:

**CUADRO 2**

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
1	Acajete	Delegado	Gutiérrez Becerril Fidencio Justino
		Suplente	Gutiérrez Becerril Julia
		Suplente	Alarcón Hernández Jorge
2	Acatlán	Delegado	Hernández Bautista Enrique
		Suplente	Cruz Martínez Irlanda
		Suplente	Gómez Lobato María de Lourdes
3	Acayucan	Delegado	Ramírez Ortega Saturnino
		Suplente	De la Cruz Antonio Irene
		Suplente	Carrasco Marín María del Carmen
4	Agua Dulce	Delegado	González Méndez Gustavo
		Suplente	Torres Morales Felipe
		Suplente	Gutiérrez de la Cruz Alma Rosa
5	Álamo Temapache	Delegado	Apipilhuasco Solís Esteban
		Suplente	Arteaga Torres Nancy
		Suplente	Hernández Hernández Sixto
6	Alvarado	Delegado	Palacios Cruz Hilda
		Suplente	Morales Gutiérrez Mario
		Suplente	Ventura Molina Minerva
7	Amatlán de los Reyes	Delegado	Romero Hernández José Vidal
		Suplente	Ortiz Vásquez Marisol
		Suplente	Martínez Romero Horacio Severo
8	Ángel R. Cabada	Delegado	Morales Sánchez Benjamín
		Suplente	Golpe Cruz Armando
		Suplente	Morfin Morfin Conrado
9	Atoyac	Delegado	González Pérez Jezabel
		Suplente	Ortega Díaz Lucina

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
		Suplente	Torralba Medel María Gilberta
10	Ayahualulco	Delegado	López Ponce Roberto
		Suplente	Morales Peña Eufemia
		Suplente	Hernández Ruiz Ángel Teodoro
		Suplente	Hernández Ruiz Ángel Teodoro
11	Banderilla	Delegado	Sangabriel Bonilla Heriberto
		Suplente	Pensado Araujo Arturo
		Suplente	Orozco Huesca María Cristina
12	Boca del Río	Delegado	Tejeda Martínez Rafael
		Suplente	Lagunes Ramón Roberto
		Suplente	Vera Garduño Pedro Luis
13	Catemaco	Delegado	Andrade Polito Esmeralda
		Suplente	López Ramírez Leonardo
		Suplente	Martínez Chigo Miguel
14	Cazones de Herrera	Delegado	Álvarez Mora Baldomero
		Suplente	Luis García René
		Suplente	Navarrete Contreras Miguel
15	Cerro Azul	Delegado	Zúñiga Lotina Blanca Estela
		Suplente	Caudana Juárez Graciela
		Suplente	Vera Reyna Refugio
16	Chacaltianguis	Delegado	Torres Juárez Gudelia
		Suplente	Portuguez Barrios Francisco
		Suplente	Palmero Zamudio Alfredo
17	Chalma	Delegado	Flores Arguelles Rogelio
		Suplente	Méndez Meraz Mateo
		Suplente	Hernández Nicolaz Santos Antonio
18	Chiconquiaco	Delegado	Flores Sosa Lucía
		Suplente	García García Nestor
		Suplente	Morales Gómez Gladis Adriana
19	Chicontepepec	Delegado	Meraz Castañeda Amor Socorro
		Suplente	Barrales Zamora Rodolfo
		Suplente	Cruz Martínez Irma
20	Chinampa de Gorostiza	Delegado	Martínez Martínez Carmelo
		Suplente	Osorio Jiménez Flor
		Suplente	Martínez Martínez José Manuel
21	Citlaltépec	Delegado	Luna González Juan Carlos

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
		Suplente	Valdez Guzmán Filemón
		Suplente	Florentino del Ángel Laura Isabel
22	Coacoatzintla	Delegado	Landa Ortega Silvino
		Suplente	Benítez Elizarraras Rigoberto
		Suplente	Perea Gómez Elsa Guadalupe
23	Coahuilán	Delegado	Márquez Aldana Beatriz
		Suplente	Lunas Reyes Raúl
		Suplente	Solis Perea Martha
24	Coatepec	Delegado	Palafox Mora José Rafael Juan
		Suplente	Itza Nogueira Guadalupe
		Suplente	Jiménez Castillo Rufina
25	Coatzacoalcos	Delegado	Pérez Santos Brenda Erundina
		Suplente	Muñoz López Lázaro
		Suplente	Zuñiga Duran Víctor
26	Córdoba	Delegado	Martínez Nicolás
		Suplente	López Vázquez Raúl
		Suplente	Gordillo Maldonado Oscar Guillermo
27	Cosautlán de Carvajal	Delegado	García Chimal Leobardo
		Suplente	García Ruiz Josefina
		Suplente	Aguilar Vásquez Diego Israel
28	Cosoleacaque	Delegado	Ramos Cruz Francisco
		Suplente	Hernández Cruz Elizabeth
		Suplente	Rodríguez Francisco Isabel
29	Cotaxtla	Delegado	García Susunaga María de los Ángeles
		Suplente	Fernández Osorio Rosibel
		Suplente	Flores Vargas Silvia
30	Coyutla	Delegado	Gómez Gaona Adelaida
		Suplente	Santes Lorenzo Pedro
		Suplente	Olvera García Carlos
31	Cuichapa	Delegado	Hernández Pérez Celedonia Julia
		Suplente	Pérez Martínez Arturo
		Suplente	Pérez Hernández Genoveva
32	Espinal	Delegado	Rodríguez Cabrera Eduardo
		Suplente	Santiago López Félix
		Suplente	López Pérez Teresita de Jesús



No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
33	Emiliano Zapata	Delegado	Ruiz González Gumaro
		Suplente	Contreras Vázquez Rafael Luis
		Suplente	Jiménez Jiménez Jorge Alberto
34	Filomeno Mata.	Delegado	León García José
		Suplente	Santiago Cortes Catalina
		Suplente	Juárez Vázquez Brígida
35	Fortín	Delegado	Ramos Anaya José
		Suplente	Mosqueda Ramírez Juan
		Suplente	Muñoz Hernández Josefa
36	Gutiérrez Zamora	Delegado	Arenas Escamilla Vladimir
		Suplente	García Guerrero Rosalía
		Suplente	Pérez Salazar María del Carmen
37	Hueyapan de Ocampo	Delegado	Suarez Fabián Leopoldo
		Suplente	Reyes Delgado Rosa Elvira
		Suplente	Toto Roque Juan
38	Ignacio de la Llave	Delegado	Rosales Candelario Carlos Blas
		Suplente	Uscanga Villegas Carmen
		Suplente	Yepez Sandeman Samuel
39	Isla	Delegado	Montero Meza Miguel
		Suplente	Aguilar López José Luis
		Suplente	Ramírez Urbina Ramiro
40	Ixcatepec	Delegado	Morales Morales Mardonio
		Suplente	Pérez Hernández José
		Suplente	Ramírez Reyes Gandhi
41	Ixhuatlán de Madero	Delegado	Ramírez Hernández Pablo
		Suplente	Martínez Hernández David
		Suplente	Ortega Francisco Aquilino
42	Ixhuatlán del Sureste	Delegado	Rivera Lucero Sara
		Suplente	Santiago Cordero Nohemi
		Suplente	Luis Cruz Rufino
43	Jalcomulco	Delegado	Cid García Erick Ernesto
		Suplente	Cuetero Sánchez Martin
		Suplente	Colorado Cid Norma
44	Jáltipan	Delegado	Cruz Hernández Margarita
		Suplente	Pereyra Hernández Emiliano

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
		Suplente	Martínez Gallegos Demetria
45	Jilotepec	Delegado	Trujillo Juárez Beatriz
		Suplente	Mendoza Trujillo Juan Carlos
		Suplente	Trujillo Bartolo Sofía Honoría
		Suplente	Trujillo Bartolo Sofía Honoría
46	La Antigua	Delegado	Martínez Sauza Reyna
		Suplente	Aguirre Garfias Gerardo
		Suplente	Monge Páez Eva Angelina
47	Landeroy Coss	Delegado	Hernández Díaz Pablo
		Suplente	Domínguez Ramírez Irma
		Suplente	Estrella Gutiérrez Herminio
48	Las Vigas de Ramírez	Delegado	Fernández Landa Leonardo
		Suplente	Fernández Marín Daniel
		Suplente	Fernández Marín Sandra Elena
49	Lerdo de Tejada	Delegado	Delfín Uscanga Agustín
		Suplente	Zarate Gayosso Rafael
		Suplente	Veliz Muños Monserrat Eduardo
50	Manlio Fabio Altamirano	Delegado	Ramos Pulido Eduardo
		Suplente	Lara Rivera Magdali
		Suplente	Marín Hernández Rubén
51	Martínez de la Torre	Delegado	Zapata González Gerardo
		Suplente	González Valencia Felipe
		Suplente	Cayetano Hidalgo María Cristina
52	Mecatlán	Delegado	Pérez y Pérez José
		Suplente	Reyes Marcos María Juana
		Suplente	Reyes Olarte María Antonia
53	Medellín	Delegado	Silva Cruz Juan José
		Suplente	Jiménez Huerta Eladia
		Suplente	Mendiola Cancino Hilario
54	Miahuatlán	Delegado	Arriaga Cabrera Ramiro Gonzalo
		Suplente	Sánchez López Erika Nury
		Suplente	Suarez Cabrera Aniceto
55	Minatitlán	Delegado	Krause Carrillo José Antonio
		Suplente	Baruch Evangelista Olga Livia
		Suplente	Bautista Jiménez Sabas
56	Misantla	Delegado	López Hernández Gilberto

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
		Suplente	Salazar González María Félix
		Suplente	Pérez López Lilia Betzabe
57	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Delegado	Sánchez Delgado Gilberto
		Suplente	Hernández de Dios Eulalio
		Suplente	Hernández García Lucia
58	Naolinco	Delegado	Fernández Monterde Efen
		Suplente	Fernández Ortega Marcos
		Suplente	Fernández Ortiz Placido
59	Naranjal	Delegado	Rodríguez Loranca Nicandro Francisco
		Suplente	Velázquez Delgado Herminia
		Suplente	Xotlanihua Oltehua Filiberto Daniel
60	Naranjos-Amatlán	Delegado	Mendo Constantino Basilia
		Suplente	Hernández Arango Dulce Fabiola
		Suplente	Hernández Santiago Clemencia
61	Oluta	Delegado	Gabriel Candido Juana
		Suplente	Figarola Pascual Diego
		Suplente	Enríquez Jiménez Rafael
62	Orizaba	Delegado	López Paz Adán Erick
		Suplente	Cruz Arguelles Bertalina
		Suplente	Limón Montiel Fernando
63	Otatitlán	Delegado	Rendon Hattady Zide Del Carmen
		Suplente	Chapina Lupercio Jesús Alberto
		Suplente	Hernández Gómez María Victoria
64	Pánuco	Delegado	García Valdez Nolasco
		Suplente	García Montes Rubén
		Suplente	Aguirre Becerra Alejandro
65	Papantla	Delegado	Osorio Santiago Guadalupe
		Suplente	Pérez García Alberto
		Suplente	Pérez García Cándido
66	Paso del Macho	Delegado	Hernández González Manuel
		Suplente	Calderón Rodríguez Sergio
		Suplente	Olea Jiménez Sergio
67	Perote	Delegado	Fernández Cortes Gerardo
		Suplente	Roldan García José
		Suplente	Hernández Palomo Martha del Ángel

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
68	Platón Sánchez	Delegado	Nuñez Juárez Roberto
		Suplente	Reyes Galindo Elena
		Suplente	Zúñiga Martínez Zughey
69	Poza Rica de Hidalgo	Delegado	Santos García Maricela
		Suplente	Maya Herbert Simón
		Suplente	Cabañas Rivadeneira Noelia
70	Río Blanco	Delegado	Aguilar Jiménez Luis Rey
		Suplente	Flores Salomón Marina
		Suplente	Granados López Alicia
71	San Andrés Tuxtla	Delegado	Cerlin Rodríguez Román
		Suplente	Palacios Coloriano Esai Eli
		Suplente	Organista Sosme Faraón
72	San Juan Evangelista	Delegado	López Matías Santos
		Suplente	Rodríguez Hipólito Rosa
		Suplente	Torres Rodríguez Gabriela
73	Santiago Sochiapan	Delegado	Lorenzo Santiago Horacio
		Suplente	Cruz González Clara
		Suplente	Manzanares Martínez Baldomero
74	Santiago Tuxtla	Delegado	Rivas Quezada Manuel Efrén
		Suplente	Cruz Ignat Bernardina
		Suplente	Domínguez Lindo José Rosauro
75	Sayula de Alemán	Delegado	Corro Vergara Alfredo
		Suplente	Domínguez Jaimes Noelia
		Suplente	Aguirre Torres Camila
76	Soconusco	Delegado	Román Utrera Blas
		Suplente	Lara Leman Antonio
		Suplente	Antonio Nolasco Rodolfo
77	Soledad de Doblado	Delegado	Montero Guevara Miguel
		Suplente	Salazar Hernández José
		Suplente	Sosa Hernández Rosalba
78	Tamiahua	Delegado	Lima Gómez Daniel
		Suplente	Ramírez Romero Florida
		Suplente	Capitán Garcés Ángela
79	Tantima	Delegado	Ricardo Martínez Leónides
		Suplente	Silverio Martínez Atilano

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
		Suplente	Torres Pérez Paula
80	Tantoyuca	Delegado	Delgado Castellanos Apolinar
		Suplente	Hernández Cruz Aquileo
		Suplente	Del Rosal Zavala Miguel
		Suplente	
81	Tecolutla	Delegado	Herrera Romero Raymundo
		Suplente	García Gutiérrez Santa
		Suplente	García Zayas Norberto
82	Tempoal	Delegado	Mujica Echavarrí Javier Miguel
		Suplente	Centeno Ponce José Luis
		Suplente	Del Ángel De La Rosa Trinidad
83	Tenampa	Delegado	Mendoza Olivo Estela
		Suplente	Galindo Hernández Bernardina
		Suplente	Cortés Mendoza Israel Valentín
84	Teocelo	Delegado	Xilot Martínez María del Pilar
		Suplente	Ruiz Mendoza Juana
		Suplente	Gómez Anell María Antonia Elodia
85	Texistepec	Delegado	Espinoza Reyes Ricardo
		Suplente	Ramírez Espinoza Gildardo
		Suplente	Ramírez Avelino René
86	Tezonapa	Delegado	Rodríguez Salazar Cesar
		Suplente	Sánchez Santos Vianey
		Suplente	Castillo López Patricia
87	Tierra Blanca	Delegado	Sarmiento Notario Tobias
		Suplente	Soriano Romero Leonides
		Suplente	Gutiérrez Acosta Alberto
88	Tihuatlán	Delegado	Cruz Sánchez Antelmo
		Suplente	González De La Cruz Isabel
		Suplente	Fuentes Cruz María Elisur
89	Tlachichilco	Delegado	Luis Hernández Ignacio
		Suplente	Ríos Emilio Leonel
		Suplente	Galván Ríos Rogelio
90	Tlacolulan	Delegado	Landa Hernández Santos
		Suplente	Velasco Landa Álvaro
		Suplente	Juan Hernández Victorino
91	Tlalixcoyan	Delegado	Castro Reyes Martín

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
		Suplente	Cruz Lara Pedro
		Suplente	González Catro Reyna Francisca
92	Tlalnahuayocan	Delegado	Grajales Lagunes Candido Francisco
		Suplente	Saldaña Saldaña Antonio
		Suplente	Barrientos García Susana
93	Tlapacoyan	Delegado	Morgado Bernave Juan
		Suplente	Cuellar Martínez Modesto
		Suplente	Martínez González Emmanuel
94	Tres Valles	Delegado	Guarneros Sánchez Emilio
		Suplente	Gutiérrez Aranda Eric
		Suplente	Bautista Carreño María Esther
95	Tuxpan	Delegado	Martínez Vicencio Héctor Ignacio
		Suplente	Soto Cortez Brenda Patricia
		Suplente	Camacho Fonseca Beatriz
96	Úrsulo Galván	Delegado	Domínguez Meneses Carlos
		Suplente	Salazar Gutiérrez Joel Cesar
		Suplente	José Conrado Montero Luna
97	Vega de Alatorre	Delegado	Sánchez Hernández Julio
		Suplente	Sánchez Hernández Manuel
		Suplente	Sánchez Sánchez Alma Delia
98	Veracruz	Delegado	García Estrada Víctor Hugo
		Suplente	García Estrada Víctor Hugo
		Suplente	Esquivel Rodríguez Blanca Azucena
99	Villa Aldama	Delegado	Reyes López Macrino
		Suplente	García Solano Marlene
		Suplente	Contreras Sayago Adolfinia
100	Xalapa	Delegado	Morales Del Valle Olga
		Suplente	Capistran Primero José Armando
		Suplente	Barrios Luis Felipe
101	Yanga	Delegado	León Tejeda Jesús Telesforo
		Suplente	Sánchez Marín Gumaro
		Suplente	Gordillo Páez Gonzalo
102	Zaragoza	Delegado	Cruz Hernández Héctor
		Suplente	Cruz Hernández Panuncio
		Suplente	Francisco Hernández Silvano

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
103	Zozocolco de Hidalgo	Delegado	Méndez Domínguez Miguel Ángel
		Suplente	De Luna Olvera Evitalia
		Suplente	Ramírez Martínez Miguel

En este sentido es preciso señalar que al revisar la documentación presentada esta Comisión advirtió las siguientes irregularidades:

- Los formatos de afiliación correspondientes a los Delegados propietarios de los municipios de: Álamo Temapache, Amatlán de los Reyes, Espinal, Gutiérrez Zamora y Jalcomulco, son de una fecha anterior al día en que se constituye formalmente la organización.
- En el caso de los formatos de afiliación de los Delegados propietarios de los municipios de: Atoyac, Coatepec, Córdoba, Isla, Jáltipan, Lerdo de Tejada, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla y Úrsulo Galván, contienen firmas no coincidentes con la credencial para votar.
- Finalmente el formato de afiliación del Delgado propietario del municipio de Villa Aldama, presenta una credencial para votar ilegible.

Aunado a lo anterior, dentro de la documentación que presenta la solicitante solamente se encuentra el “listado de delegados y suplentes”, sin embargo, omitió anexar el nombramiento, la carta de aceptación u algún otro documento fehaciente en donde conste el nombramiento de todos los delegados suplentes, por lo cual, no se tiene certeza respecto de la designación en tal cargo.

Razón por la cual se considera que al encontrarse viciada la existencia de dichas delegaciones municipales, se tienen por no acreditadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión infiere que la solicitante cumple con los requisitos exigidos por la ley aplicable, al haber acreditado contar con un órgano directivo de carácter estatal, así como con (88) ochenta y ocho Delegados propietarios.

### **3. Listas Nominales de Afiliados**

Conforme a lo previsto por las fracciones I del artículo 25 en concatenación con la fracción II del diverso 26 del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las organizaciones de ciudadanos que soliciten registro como Asociaciones Políticas Estatales ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano están obligados a presentar las listas nominales de sus afiliados en la entidad y que éstos sean cuando menos mil cincuenta, mismos que deberán estar inscritos en el padrón electoral del Estado.

Al respecto, es necesario precisar que el Padrón Electoral se conforma por todos los ciudadanos mexicanos mayores de dieciocho años que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de obtener su credencial para votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto. Asimismo, para ejercer el derecho de asociación, consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ciudadanos deben manifestar su voluntad de manera individual, libre y pacífica.

Es por ello que la organización solicitante de registro como Asociación Política Estatal denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, a fin de satisfacer los requisitos en estudio presentó el “Padrón general de afiliados” que consta de sesenta y un fojas útiles por el anverso, dentro de las cuales, efectivamente se encuentran 3,400 (Tres mil cuatrocientos) afiliados distribuidos en 103 (ciento tres) municipios.

Ahora bien, de la revisión que se realizó a las 3,400 (Tres mil cuatrocientas) afiliaciones se observa que corresponden a un formato que contiene en el membrete el logotipo y nombre de la organización solicitante “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, de la cual se desprenden los siguientes rubros:



- Lugar y fecha de la afiliación;
- Datos personales del afiliado: nombre, domicilio, colonia, ciudad;
- Clave de su credencial de elector;
- La denominación de cédula de afiliación;
- Después de estos datos se encuentra, la manifestación expresa de que *...en mi calidad de ciudadano mexicano, en pleno uso de mis derechos político y civiles, como manifestación expresa de afiliarme libre, voluntaria y en forma pacífica, a la Agrupación Política Estatal denominada CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, comprometiéndome a cumplir los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción, así como a participar en las actividades a realizar en beneficio de esta. La presente cédula sirva para el trámite de solicitud de registro ante el Instituto Electoral Veracruzano como Asociación Política Estatal”*
- La firma autógrafa o huella digital

En este orden, de la revisión de los formatos de afiliación, a fin de hacer evidentes las inconsistencias detectadas al analizar dicha documentación y verificar las que satisfacían los requisitos legales exigidos, se elaboró el siguiente cuadro en donde se muestran **843** (Ochocientas cuarenta y tres) afiliaciones que presentaron las observaciones que se listan enseguida:

**CUADRO 3**

No.	Municipio	No Válidas	Firma Ilegible	Credencial Ilegible	Firma Distinta	Fuera de Fecha	Son de otro Municipio o Estado	Otros (Alteraciones en las cédulas de afiliación, cédulas no originales, etc.).
1	Acajete	8			2	1		5
2	Acatlán							
3	Acayucan	2			2			

No.	Municipio	No Válidas	Firma ilegible	Credencial ilegible	Firma Distinta	Fuera de Fecha	Son de otro Municipio o Estado	Otros (Alteraciones en las cédulas de afiliación, cédulas no originales, etc.).
4	Agua Dulce	1			1			
5	Álamo	31				31		
6	Alvarado							
7	Amatlán de los Reyes	10				10		
8	Ángel R. Cabada	2			2			
9	Atoyac	3			3			
10	Ayahualulco	15		8		6		1
11	Banderilla	6			4			2
12	Boca del Río	19			9			10
13	Catemaco	4			2			2
14	Cazones de Herrera	8		1	7			
15	Cerro Azul	1						1
16	Chacaltianguis	1						1
17	Chalma	8			4			4
18	Chiconquiaco	4			2			2
19	Chicontepec	1						1
20	Chinampa de Gorostiza	5		3		2		
21	Citlaltepec	0						
22	Coacoatzintla	0						
23	Coahuiltán	1		1				
24	Coatepec	48		12	1	35		
25	Coatzacoalcos	3		2	1			
26	Cordoba	5		3	2			
27	Cosautlán de Carvajal	5		5				
28	Cosoleacaque	0						
29	Cotaxtla	6			3			3
30	Coyutla	2			2			
31	Cuichapa	3		2	1			
32	Emiliano Zapata	13		5	7	1		

No.	Municipio	No Válidas	Firma ilegible	Credencial ilegible	Firma Distinta	Fuera de Fecha	Son de otro Municipio o Estado	Otros (Alteraciones en las cédulas de afiliación, cédulas no originales, etc.).
33	Espinal	16				16		
34	Filomeno Mata	1						1
35	Fortín de las Flores	14		1	3			10
36	Gutiérrez Zamora	3			2	1		
37	Hueyapan de Ocampo	1			1			
38	Ignacio de la Llave	1			1			
39	Isla	3			3			
40	Ixcatepec	2			2			
41	Ixhuatlán de Madero	3			3			
42	Ixhuatlán del Sureste	7			5			2
43	Jalcomulco	27				27		
44	Jáltipan	6			6			
45	Jilotepec	0						
46	La Antigua	4			1			3
47	Landero y Coss	0						
48	Las Vigas de Ramírez	0						
49	Lerdo de Tejada	1			1			
50	Manlio Fabio Altamirano	0						
51	Martínez de la Torre	18		7		11		
52	Mecatlán	4		3	1			
53	Medellín	8		1	7			
54	Miahuatlán	2			1	1		
55	Minatitlán	74			49	8	2	15
56	Misantla	4			3			1
57	Nanchital de Lázaro Cárdenas	4			3			1
58	Naolinco	0						
59	Naranjal	3			1			2
60	Naranjos de Amatlán	3			1			2

No.	Municipio	No Válidas	Firma ilegible	Credencial ilegible	Firma Distinta	Fuera de Fecha	Son de otro Municipio o Estado	Otros (Alteraciones en las cédulas de afiliación, cédulas no originales, etc.).
61	Olutla	4		3	1			
62	Orizaba	1			1			
63	Otatitlán	6			2			4
64	Pánuco	6			4			2
65	Papantla	6		1	5			
66	Paso del Macho	7			6			1
67	Perote	13		1	2			10
68	Platón Sánchez	7			1			6
69	Poza Rica de Hidalgo	2						2
70	Río Blanco	3			3			
71	San Andrés Tuxtla	8		3	5			
72	San Juan Evangelista	8			6		2	
73	Santiago Sochiapan	10			7			3
74	Santiago Tuxtla	10			8			2
75	Sayula de Alemán	9			7			2
76	Soconusco	20			17			3
77	Soledad de Doblado	6			4			2
78	Tamiahua	2			1			1
79	Tantima	8			7			1
80	Tantoyuca	11			7			4
81	Tecolutla	12		6	6			
82	Tempoal	11		1	10			
83	Tenampa	2						2
84	Teocelo	7		2	3	1		1
85	Texistepec	12		3	8			1
86	Tezonapa	3			2			1
87	Tierra Blanca	19		2	17			
88	Tihuatlán	16		3	10	1		2
89	Tlachichilco	12		1	11			

No.	Municipio	No Válidas	Firma ilegible	Credencial ilegible	Firma Distinta	Fuera de Fecha	Son de otro Municipio o Estado	Otros (Alteraciones en las cédulas de afiliación, cédulas no originales, etc.).
90	Tlacolulan	8		3	5			
91	Tlalixcoyan	5						5
92	Tlalnehuayocan	6		4	2			
93	Tlapacoyan	8			6			2
94	Tres Valles	7			5			2
95	Tuxpan	2			2			
96	Úrsulo Galván	15			15			
97	Vega de Alatorre	4			4			
98	Veracruz	19		13	6			
99	Villa Aldama	9		2	7			
100	Xalapa	63			28		1	34
101	Yanga	7			6			1
102	Zaragoza	19			4	15		
103	Zozocolco	6		1	4			1
	<b>TOTAL</b>	<b>843</b>	<b>0</b>	<b>103</b>	<b>404</b>	<b>167</b>	<b>5</b>	<b>164</b>

En consecuencia, el resultado de la revisión efectuada por esta Comisión, es que únicamente pueden ser considerados efectivos o válidos **2,557** (Dos mil quinientos cincuenta y siete) afiliados, en virtud de que existe plena coincidencia entre los datos de los ciudadanos asentados en el “Padrón general de afiliados” y la información contenida en los formatos de afiliación que reúnen los requisitos previstos en el Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUADRO 4**

No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
-----	-----------	---	---------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
1	Acajete	40	40	32	8
2	Acatlán	10	10	10	0
3	Acayucan	42	42	40	2
4	Agua Dulce	14	14	13	1
5	Álamo	32	32	1	31
6	Alvarado	10	10	10	0
7	Amatlán de los Reyes	15	15	5	10
8	Ángel R. Cabada	38	38	36	2
9	Atoyac	6	6	3	3
10	Ayahualulco	48	47	33	15
11	Banderilla	19	19	13	6
12	Boca del Río	49	49	30	19
13	Catemaco	18	18	14	4
14	Cazones de Herrera	32	32	24	8
15	Cerro Azul	17	17	16	1
16	Chacaltianguis	29	29	28	1
17	Chalma	48	48	40	8
18	Chiconquiaco	18	18	14	4
19	Chicontepec	13	13	12	1
20	Chinampa de Gorostiza	19	19	14	5
21	Citlattepec	17	17	17	0
22	Coacoatzintla	12	12	12	0
23	Coahuitlan	6	6	5	1
24	Coatepec	124	124	76	48
25	Coatzacoalcos	48	48	45	3
26	Cordoba	73	73	68	5
27	Cosautlán de Carvajal	33	33	28	5
28	Cosoleacaque	15	15	15	0

No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
29	Cotaxtla	17	17	11	6
30	Coyutla	18	18	16	2
31	Cuichapa	20	20	17	3
32	Emiliano Zapata	129	129	116	13
33	Espinal	16	16	0	16
34	Filomeno Mata	17	17	16	1
35	Fortín de las Flores	48	48	34	14
36	Gutiérrez Zamora	32	32	29	3
37	Hueyapan de Ocampo	19	19	18	1
38	Ignacio de la Llave	15	15	14	1
39	Isla	21	21	18	3
40	Ixcatepec	20	20	18	2
41	Ixhuatlán de Madero	22	22	19	3
42	Ixhuatlán del Sureste	22	22	15	7
43	Jalcomulco	27	27	0	27
44	Jáltipan	19	19	13	6
45	Jilotepec	6	6	6	0
46	La Antigua	13	13	9	4
47	Landero y Coss	20	20	20	0
48	Las Vigas de Ramírez	21	21	21	0
49	Lerdo de Tejada	19	19	18	1
50	Manlio Fabio Altamirano	19	19	19	0
51	Martínez de la Torre	72	72	54	18
52	Mecatlán	10	10	6	4
53	Medellín	21	21	13	8
54	Miahuatlán	20	20	18	2
55	Minatitlán	287	284	213	74
56	Misantla	22	22	18	4

No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
57	Nanchital de Lázaro Cárdenas	16	16	12	4
58	Naolinco	18	18	18	0
59	Naranjal	6	6	3	3
60	Naranjos de Amatlán	19	19	16	3
61	Olutla	20	20	16	4
62	Orizaba	6	6	5	1
63	Otatitlán	16	16	10	6
64	Pánuco	31	31	25	6
65	Papantla	32	32	26	6
66	Paso del Macho	43	43	36	7
67	Perote	58	58	45	13
68	Platón Sánchez	47	47	40	7
69	Poza Rica de Hidalgo	14	14	12	2
70	Río Blanco	15	15	12	3
71	San Andrés Tuxtla	17	17	9	8
72	San Juan Evangelista	16	16	8	8
73	Santiago Sochiapan	22	22	12	10
74	Santiago Tuxtla	23	23	13	10
75	Sayula de Alemán	15	15	6	9
76	Soconusco	28	28	8	20
77	Soledad de Doblado	21	21	15	6
78	Tamiahua	19	19	17	2
79	Tantima	24	24	16	8
80	Tantoyuca	51	51	40	11
81	Tecolutla	46	46	34	12
82	Tempoal	27	27	16	11
83	Tenampa	12	12	10	2
84	Teocelo	48	48	41	7



No.	Municipio	Número de Afiliados en la lista nominal	Número de cédulas de afiliación	Cantidad de afiliaciones válidas	Cantidad de afiliaciones no válidas
85	Texistepec	22	22	10	12
86	Tezonapa	12	12	9	3
87	Tierra Blanca	50	50	31	19
88	Tihuatlán	146	146	130	16
89	Tlachichilco	32	32	20	12
90	Tlacolulan	21	21	13	8
91	Tlalixcoyan	21	21	16	5
92	Tlalnehuayocan	21	21	15	6
93	Tlapacoyan	25	25	17	8
94	Tres Valles	19	19	12	7
95	Tuxpan	20	20	18	2
96	Úrsulo Galván	26	26	11	15
97	Vega de Alatorre	16	16	12	4
98	Veracruz	145	145	126	19
99	Villa Aldama	43	43	34	9
100	Xalapa	177	177	114	63
101	Yanga	22	22	15	7
102	Zaragoza	21	21	2	19
103	Zozocolco	14	14	8	6
<b>TOTAL</b>		<b>3,400</b>	<b>3,396</b>	<b>2,557</b>	<b>843</b>

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que “Ciudadanos Revolucionarios Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)” cumple con el requisito de contar con un mínimo de 1,050 (Mil cincuenta) afiliados en el Estado, inscritos en el padrón electoral y presentar las listas nominales de sus afiliados.

**4. Acreditación de actividades continuas realizadas cuando menos dos años antes de solicitar el registro.**

Conforme lo disponen los artículos 25 fracción III en concatenación con el diverso 26 fracción IV del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A fin de acreditar el haber efectuado actividades políticas continuas, como grupo u organización, durante los dos años anteriores a la solicitud de registro, establecidos en la ley de la materia, la solicitante “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, presentó 79 (Setenta y nueve) diferentes constancias u oficios con el desarrollo de sus actividades, que a consideración de la organización solicitante satisfacen este requisito, como se muestra en el siguiente:

**CUADRO 5**

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
1	Conferencia con el tema referente a “Los Derechos Humanos”	C. Francisco Rodríguez López. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Matías García Castillo. Presidente del Consejo de Vigilancia del ejido el Castillo, municipio de Xalapa.	15 de agosto de 2010	0
2	Conferencia con el tema referente a “Los Derechos Humanos”	Profesor Juvencio Carvajal Chimeo. Regidor segundo del H. Ayuntamiento de Texistepec, Ver.	26 de agosto de 2010	11

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
3	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio de poder y la toma de decisiones políticas"	C. Humerino de la Cruz Vásquez. Agente municipal de la ampliación Tenochtitlán de la comunidad de Texistepec, Ver.	26 de agosto de 2010	0
4	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Miguel Ángel Briones Méndez. Regidor Segundo del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	7 de septiembre de 2010	12
5	Conferencia con el tema referente a "Ejercicio de poder y la toma de decisiones políticas"	C. Jesús Gómez Carrión. Regidor Quinto del municipio de San Juan Evangelista, Ver.	23 de septiembre de 2010	16
6	Taller sobre "Los Derechos Políticos de los ciudadanos"	Lic. Roberto López Ponce. Contralor del H. Ayuntamiento de Ayahualulco, Ver.	8 de octubre de 2010	15
7	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Dámaso Rodríguez Martínez. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Andrés Francisco Mendoza. Presidente del Consejo de Vigilancia de Jáltipan de Morelos, Ver.	14 de octubre de 2010	6
8	Conferencia con el tema referente a "Derecho al voto"	C. Cesareo Fernández Córdova. Agente Municipal de la Congregación de Estanzuela Municipio de Tierra Blanca, Ver.	28 de octubre de 2010	14

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
9	Conferencia con el tema referente a “La importancia de los Derechos Político Electorales”	Guadalupe Pimentel Lozada. Agente Municipal de la Localidad de Coabosto, Municipio de Cosautlan de Carvajal, Ver.	9 de noviembre de 2010	12
10	Conferencia con el tema referente a “Importancia de los Derechos Político-Electorales y la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la equidad de género.”	Prof. Pedro Díaz Hernández. Síndico del H. Ayuntamiento de Ixcatepec, Ver.	16 de noviembre de 2010	7
11	Taller con el tema referente a “Los derechos del indígena en México”	C. Miguel Mateo Jiménez. Agente Municipal de la localidad los manatales perteneciente al municipio Coyutla, Ver.	22 de noviembre de 2010	6
12	Conferencia con el tema referente a “Derecho al Voto”	C. Rudi Guzmán Contreras. Regidor Quinto del H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver.	28 de noviembre de 2010	6
13	Taller sobre “La participación ciudadana y el derecho e importancia de emitir el derecho al voto en los procesos electorales”	C. Sergio Casas Palacios. Jefe del Barrio de San José del municipio de Ayahualulco, Ver.	4 de diciembre de 2010	6
14	Conferencia con el tema referente a “Los Derechos Político-Electorales y la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la equidad del género”	C. Aida Rivera Orta. Jefe de Barrio del municipio de Platón Sánchez, ver.	6 de diciembre de 2010	2

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
15	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas."	C. Nora Angélica López Delgado. Agente Municipal de la congregación "La Libertad" del municipio de Coatepec, Ver.	13 de diciembre de 2010	7
16	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas."	Lic. Deysi Delia Cruz. Secretario del H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver.	17 de diciembre de 2010	4
17	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	Lic. Demetrio González Castillo. Secretario del H. Ayuntamiento de Olutla, ver.	21 de enero de 2011	35
18	Conferencia con el tema referente a "La importancia de los derechos políticos electorales y así fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales".	Prof. Rogelio Zárate Marín Regidor Quinto del H. Ayuntamiento de Tecolutla, Ver.	23 de enero de 2011	2
19	Conferencia con el tema referente a "La Importancia de los Derechos Político-Electorales y la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Carlos Herrera Castellanos. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tempoal, Ver.	31 de enero de 2011	8
20	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Elías Benítez Hernández. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Ver.	3 de febrero de 2011	3

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
21	Conferencia con el tema referente a la "importancia de los Derechos Político Electorales"	C. Víctor Hugo García Estrada. Regidor Décimo del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.	15 de febrero de 2011	12
22	Conferencia con el tema referente a "La participación de los que contendrán en el proceso electoral 2012"	C. Diego Alberto Mendoza Nava. Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Fortín, Ver.	25 de febrero de 2011	10
23	Taller con el tema referente a "La Equidad de Género"	C. Fredy Pensado Montano Agente Municipal de la Comunidad de Cerro Gordo del municipio de Emiliano Zapata, Ver.	7 de marzo de 2011	10
24	Conferencia con el tema referente a "Derechos Humanos"	C. Adrián Hernández Navarro. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Eladio Ruíz Morales. Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido del municipio de Jalcomulco, Ver.	15 de marzo de 2011	8
25	Taller con el tema referente a "Equidad de Género"	C. Rosalino Sánchez Alba. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tlalnehuayocan, Ver.	4 de abril de 2011	20
26	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Mariana Alejandra Pineda Sánchez Tesorera del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver.	6 de abril de 2011	2

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
27	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	Lic. Daissy Nayeli Jarillo Núñez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver.	29 de abril de 2011	23
28	Conferencia con el tema referente a "Derechos Humanos"	Lic. Jaime Cisneros González Regidor primero del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	6 de mayo de 2011	7
29	Conferencia con el tema referente a La importancia de los Derechos Político-Electorales"	C. Ciro Rivera Lagunes. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.	7 de mayo de 2011	1
30	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Gaudencio Hernández Arriaga. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acajete, Ver.	9 de mayo de 2011	2
31	Conferencia con el tema referente a "La importancia de los Derechos Político-Electorales"	C. Rufino Hernández Cuevas. Agente Municipal del Ejido del Tacahuite del municipio de Vega de Alatorre, Ver	5 de junio de 2011	27
32	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Rubén Vásquez Salazar Agente Municipal de los Molinos, Perote, Ver.	7 de junio de 2011	2

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
33	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Pascual Ortega Galindo Regidor sexto del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Ver.	13 de junio de 2011	6
34	Conferencia con el tema referente a "La Participación ciudadana en los procesos electorales"	Prof. Américo Manuel Uscanga Gil. Regidor Sexto del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.	16 de junio de 2011	3
35	Conferencia con el tema referente a "Participación política del ciudadano en procesos electorales"	C. Pedro Castillo Salinas. Secretario del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Ver.	30 de junio de 2011	14
36	Conferencia con el tema referente a " Derecho al Voto"	C. Roberto Bortolotti Reyes Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Ver.	7 de julio de 2011	1
37	Conferencia con el tema referente a " La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Eustorgia Ricaño Gaona Sub-Agente Municipal de la Noria, municipio de Espinal, Ver.	11 de julio de 2011	4
38	Conferencia con el tema referente a " Equidad de Género"	C. Gilberto Pérez Vázquez Regidor Único del H. Ayuntamiento de Tantima, Ver.	14 de julio de 2011	3



No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
39	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Arcelio Cano Figueroa Regidor Único del H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver	18 de julio de 2011	4
40	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Reyna Guadalupe Blanco Morales Agente Municipal de la Comunidad de Santiago de la Peña, Municipio de Tuxpan, Ver.	29 de julio de 2011	11
41	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Nicolás Hernández Reyes Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tenampa, Ver.	4 de agosto de 2011	6
42	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Imelda Báez Vique Regidora Tercera del H. Ayuntamiento de Tlaxcoyan, Ver.	10 de agosto de 2011	6
43	Conferencia con el tema referente a "Derechos Humanos"	C. Dora Luz Sosa Urcid Regidor Décimo Primero del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver.	26 de agosto de 2011	16
44	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	Lic. José Domínguez García Regidor Sexto del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver.	9 de septiembre de 2011	14

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
45	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. José Galicia Alvarado Agente Municipal de Xololoyan, Municipio de Ayahualulco, Ver.	19 de septiembre de 2011	10
46	Conferencia con el tema referente a "La importancia de la participación ciudadana en el proceso electoral del 2012"	Prof. Emilio Lobato Hernández. Regidor Segundo del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Ver.	19 de octubre de 2011	30
47	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Rafael Santiago Linche Regidor Tercero del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Ver.	20 de octubre de 2011	1
48	Conferencia con el tema referente "La participación de los que contendrán en el proceso electoral 2012"	C. Francisco Rodríguez Bautista. Subagente Municipal de la comunidad "Playa de la Libertad" del municipio de Alvarado, Ver.	21 de octubre de 2011	1
49	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Felipe Juárez Hernández Agente Municipal de la comunidad "Calalco" del municipio de Coyutla, Ver.	14 de noviembre de 2011	14
50	Conferencia con el tema referente a "La importancia de los derechos políticos electorales"	Lic. Octavio A. Lara Baez. Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Córdoba, Ver.	29 de noviembre de 2011	15

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
51	Conferencia con el tema referente a "La mujer en ejercicio, poder y toma de decisiones políticas"	C. Carlos Antolín Juárez Vallejo Agente Municipal de congregación "La Providencia" del Municipio de Cuichapa, Ver.	5 de diciembre de 2011	5
52	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Benigno Gómez Torres Presidente del Comisariado Ejidal en el municipio de Cosoleacaque, Ver.	7 de diciembre de 2011	2
53	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Raymundo Hernández Rodríguez Secretario del H. Ayuntamiento Tlacolulan, Ver.	20 de diciembre de 2011	13
54	Ponencia con el tema referente a "Política Electoral"	C. María Teresa De Jesús Moreno Gómez Síndica Única del H. Ayuntamiento Catemaco, Ver.	28 de diciembre de 2011	8
55	Ponencia con el tema referente a "Política Electoral"	Prof. Belén Martínez Nolasco Regidora Única del H. Ayuntamiento Soconusco, Ver.	9 de enero de 2012	12
56	ponencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Héctor Hernández Morales Regidor Segundo del H. Ayuntamiento de Isla, Ver.	17 de enero de 2012	8

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
57	Taller con el tema referente a "La participación de los que contendrán en el proceso electoral 2012"	C. José Daniel Hernández González Secretario del H. Ayuntamiento de Yanga, Ver.	20 de enero de 2012	3
58	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	Prof. Víctor Manuel Cortes Gutiérrez Regidor Segundo de Tezonapa, Ver.	7 de febrero de 2012	18
59	Conferencia con el tema referente a "la importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Elías Benítez Hernández Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Ver.	8 de febrero de 2012	1
60	Taller con el tema referente a "la importancia de los derechos políticos electorales."	C. José Juan Mejía Rodríguez Regidor Tercero del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Ver.	9 de febrero de 2012	1
61	Taller con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Fermín Sosa García Agente Municipal de Comunidad "Buena Vista" del municipio de Emiliano Zapata, Ver.	16 de febrero de 2012	7
62	Taller con el tema referente a "Los valores de la cultura indígena en la toma de decisiones políticas"	C. Benito Antonio Isidro Regidor Único del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Ver.	2 de marzo de 2012	15

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
63	Taller con el tema referente a "Derechos Humanos"	Lic. Renato Alarcón Guevara Secretario del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	23 de marzo de 2012	21
64	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Tomás Acevedo Zamudio Agente Municipal de Congregación "El Tejar" del municipio de Medellín, Ver.	23 de marzo de 2012	0
65	Taller con el tema referente a "La participación de los que contendrán en el proceso electoral 2012"	Lic. Enrique Rojas Rascón Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.	27 de marzo de 2012	4
66	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Pablo de los Santos Isidoro Regidor Tercero del H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Ver.	6 de abril de 2012	10
67	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Medardo Juventino Tepapa Sanguino Regidor del H. Ayuntamiento de Naranjal, Ver.	25 de abril de 2012	19
68	Conferencia con el tema referente a "La importancia de los derechos político-electorales y la participación ciudadana en el proceso electoral 2012"	C. Bernardino Cruz Hernández Comisariado Ejidal de "El Cerro" del municipio de Chalma, Ver.	30 de abril de 2012	5

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
69	Conferencia con el tema referente a "La equidad de género"	C. María Elena Madrigal Galán Regidora Segunda del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver.	14 de mayo de 2012	14
70	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Isaias Lavoignet Ávila Regidor Séptimo del H. Ayuntamiento de Misantla, Ver.	25 de mayo de 2012	11
71	Ponencia con el tema referente a "Política Electoral"	Manuel Esteban Rodríguez Presidente del Comisariado Ejidal de Perote, Ver.	25 de mayo de 2012	0
72	Taller con el tema referente a "La equidad de género"	C. Laura Isabel Florentino del Ángel Regidora Única del H. Ayuntamiento de Citlaltépetl, Ver.	1 de junio de 2012	7
73	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Gaudencio Hernández Arriaga Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Acajete, Ver.	5 de junio de 2012	4
74	Taller con el tema referente a "Los derechos político-electorales"	Lic. Abad Vera Calva Secretario del H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Ver.	30 de junio de 2012	25

No.	Actividad	Expide	Fecha de la actividad descrita en la Constancia	Lapso transcurrido entre la actividad o trámite anterior
75	Conferencia con el tema referente a "Equidad de Género"	C. Elizabeth Álvarez Barrales Agente Municipal del Ejido San Miguel Mecatepec, Municipio de Tihuatlan, Ver.	9 de junio de 2012	7
76	Conferencia con el tema referente a "Derechos Humanos"	C. Medarno Juventino Tepepa Sanguino Regidor del H. Ayuntamiento de Naranja, Ver.	30 de junio de 2012	21
77	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Norma Santiago Rodríguez Síndico Único del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Ver.	10 de agosto de 2012	11
78	Taller con el tema referente a "Equidad de Género"	Arturo García Peralta Secretario del H. Ayuntamiento de Cerro Azul, Ver.	15 de agosto de 2012	1
79	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	Ing. Esteban de Jesús Acosta Lagunes Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.	7 de septiembre de 2012	23

Es necesario señalar, que a simple vista, 20 (veinte) de las constancias presentadas las marcadas con los numerales 2, 5, 10, 14, 17, 28, 38, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 53, 55, 61, 66, 67, 68 y 77 números en el cuadro 5, presentan inconsistencias, tales como contar con sellos escaneados o fotocopiados así como presentan fotocopia de la constancia, circunstancias que generan incertidumbre

respecto a la legalidad y certeza de la documentación presentada, inconsistencias que se precisan enseguida:

**CUADRO 6**

No.	Actividad	Constancia expedida por:	Fecha de la actividad	Inconsistencia
1	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	Profesor Juvenio Carvajal Chimeo. Regidor segundo del H. Ayuntamiento de Texistepec, Ver.	26 de agosto de 2010	Sello escaneado
2	Conferencia con el tema referente a "Ejercicio de poder y la toma de decisiones políticas"	C. Jesús Gómez Carrión. Regidor Quinto del municipio de San Juan Evangelista, Ver.	23 de septiembre de 2010	Sello escaneado
3	Conferencia con el tema referente a "Importancia de los Derechos Político-Electorales y la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la equidad de género."	Prof. Pedro Díaz Hernández. Síndico del H. Ayuntamiento de Ixcatepec, Ver.	16 de noviembre de 2010	Es fotocopia de la constancia
4	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Político-Electorales y la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la equidad de género"	C. Aida Rivera Orta. Jefe de Barrio del municipio de Platón Sánchez, ver.	6 de diciembre de 2010	Es fotocopia de la constancia



No.	Actividad	Constancia expedida por:	Fecha de la actividad	Inconsistencia
5	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	Lic. Demetrio González Castillo. Secretario del H. Ayuntamiento de Olutla, ver.	21 de enero de 2011	Sello escaneado
6	Conferencia con el tema referente a "Derechos Humanos"	Lic. Jaime Cisneros González Regidor primero del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	6 de mayo de 2011	Sello escaneado
7	Conferencia con el tema referente a "Equidad de Género"	C. Gilberto Pérez Vázquez Regidor Único del H. Ayuntamiento de Tantima, Ver.	14 de julio de 2011	Sello escaneado
8	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Nicolás Hernández Reyes Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tenampa, Ver.	4 de agosto de 2011	Sello escaneado
9	Conferencia con el tema referente a "Derechos Humanos"	C. Dora Luz Sosa Urcid Regidor Décimo Primero del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver.	26 de agosto de 2011	Sello escaneado
10	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	Lic. José Domínguez García Regidor Sexto del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver.	9 de septiembre de 2011	Sello escaneado
11	Conferencia con el tema referente a "La importancia de la participación ciudadana en el proceso electoral del	Prof. Emilio Lobato Hernández. Regidor Segundo del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Ver.	19 de octubre de 2011	Escudo y Sello escaneados

No.	Actividad	Constancia expedida por:	Fecha de la actividad	Inconsistencia
	2012”			
12	Conferencia con el tema referente a “La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas”	C. Rafael Santiago Linche Regidor Tercero del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Ver.	20 de octubre de 2011	Sello escaneado
13	Conferencia con el tema referente a “Los Derechos Humanos”	C. Felipe Juárez Hernández Agente Municipal de la comunidad “Calalco” del municipio de Coyutla, Ver.	14 de noviembre de 2011	Sello escaneado
14	Conferencia con el tema referente a “La importancia y el derecho de emitir el voto”	C. Raymundo Hernández Rodríguez Secretario del H. Ayuntamiento de Tlacolulan, Ver.	20 de diciembre de 2011	Sello escaneado
15	Ponencia con el tema referente a “Política Electoral”	Prof. Belén Martínez Nolasco Regidora Única del H. Ayuntamiento de Soconusco, Ver.	9 de enero de 2012	Sello escaneado
16	Taller con el tema referente a “La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas”	C. Fermín Sosa García Agente Municipal de Comunidad “Buena Vista” del municipio de Emiliano Zapata, Ver.	16 de febrero de 2012	Sello escaneado
17	Conferencia con el tema referente a “La importancia y el derecho de emitir el voto”	C. Pablo de los Santos Isidoro Regidor Tercero del H. Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Ver.	6 de abril de 2012	Sello escaneado

No.	Actividad	Constancia expedida por:	Fecha de la actividad	Inconsistencia
18	Conferencia con el tema referente a “La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas”	C. Medardo Juventino Tepepa Sanguino Regidor del H. Ayuntamiento de Naranjal, Ver.	25 de abril de 2012	Sello escaneado
19	Conferencia con el tema referente a “La importancia de los derechos político-electorales y la participación ciudadana en el proceso electoral 2012”	C. Bernardino Cruz Hernández Comisariado Ejidal de “El Cerro” del municipio de Chalma, Ver.	30 de abril de 2012	Sello escaneado
20	Conferencia con el tema referente a “ La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas”	C. Norma Santiago Rodríguez Síndico Único del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Ver.	10 de agosto de 2012	Sello escaneado

Precisado lo anterior, es dable manifestar que al tener duda respecto a la certidumbre de las constancias de haber celebrado actividades políticas, se tiene por no acreditadas y por consiguiente se excluyen del presente análisis desde este momento.

A fin de valorar la continuidad de las actividades políticas reportadas por la solicitante, es pertinente mencionar que el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”*, de fecha diez de febrero de dos mil diez, establece una interpretación sobre lo que deben considerarse como “actividades políticas continuas”, realizadas por las organizaciones que pretendan obtener su registro

ante el Instituto Electoral Veracruzano, para efectos de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente. Dicho acuerdo señala, en el Considerando 7, lo siguiente:

“... Así, atendiendo a su naturaleza distinta a la de otras organizaciones (deportivas, religiosas, sindicales, estudiantiles, etc.), y a la finalidad que persiguen, sus actividades (que no son ni altruistas ni sociales, sino encaminadas a fortalecer sus cuadros, analizar y comentar desde su punto de vista de grupo sobre la dinámica social, económica y política del Estado) deberán ser tendientes precisamente a inculcar a la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo concepciones y actitudes orientadas al ámbito político inserto, a su vez, dentro de un marco democrático, que les permita, en condiciones de igualdad, tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales.

Esto permite inferir que cualquier organización política nace con la finalidad de llegar al poder a través del apoyo que la ciudadanía pueda brindarles y, por esa razón, sus actividades deben estar enfocadas (especialmente las realizadas antes de conseguir el registro como asociación política estatal) a fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad, de tal suerte que, al lograr cierta cantidad de adeptos, al surgir los liderazgos visibles, al ampliar la influencia de esa organización hacia otros municipios o distritos, los dirigentes buscan que las autoridades electorales competentes (Instituto Electoral Veracruzano) les otorgue el registro como Asociación Política Estatal.

... Ahora bien, puesto que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó conocer las características que deben reunir las actividades consideradas como políticas así como sus respectivos alcances, este Consejo General tomando como base lo anteriormente razonado, así como el contexto normativo dentro de la cual dicha expresión se encuentra inserta; estima que las características de las actividades políticas deben tener la cualidad de fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos.

En relación a la pregunta marcada con el número 2, el concepto de continuidad aplicado a las actividades políticas desarrolladas por dichos ciudadanos, debe ser entendido en el sentido de que aquéllas son realizadas periódica o constantemente, lo que no implica que sea en un periodo determinado, sino que debemos entenderla como una actividad, pudiendo ser realizadas una o varias veces a la semana, cada

quince días o cada mes. Es decir, que la organización realice cualquiera de las actividades arriba señaladas en períodos o fechas constantes, sin llegar al extremo de determinar cada cuantos días, porque al establecer una premisa bajo este esquema se llegaría al absurdo de fijar parámetros a hechos futuros.”

En ese orden de ideas, conforme a lo establecido en el considerando del acuerdo transcrito anteriormente, una de las características que las actividades políticas deben tener es la cualidad de *fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos*. Es decir, que dichas actividades deberán estar encaminadas a:

1. Fortalecer sus cuadros;
2. Analizar y comentar, desde el punto de vista de su grupo, la dinámica social, económica y política del Estado;
3. Inculcar a la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas;
4. Instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo concepciones y actitudes orientadas al ámbito político inserto, a su vez, dentro de un marco democrático, que les permita, en condiciones de igualdad, tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales;
5. Impulsar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos (especialmente las realizadas antes de conseguir el registro como asociación política estatal).

Por otra parte, el considerando 7 del citado acuerdo, establece que el concepto de continuidad aplicado a las actividades políticas desarrolladas por dichos ciudadanos:

**“... debe ser entendido en el sentido de que aquéllas son realizadas periódica o constantemente, lo que no implica que sea en un periodo determinado, sino**

que debemos entenderla como una actividad, pudiendo ser realizadas una o varias veces a la semana, cada quince días o cada mes.

Es decir, que la organización realice cualquiera de las actividades arriba señaladas en períodos o fechas constantes, sin llegar al extremo de determinar cada cuantos días, porque al establecer una premisa bajo este esquema se llegaría al absurdo de fijar parámetros a hechos futuros.”

De la transcripción anterior, se desprende la interpretación sobre lo que deben considerarse como “continuidad”, para efectos de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente.

En este orden, de la revisión realizada únicamente se tiene debidamente comprobado con las constancias y oficios presentados la realización de 59 (cincuenta y nueve) actividades, mismas que se verificarán conforme al criterio transcrito para verificar la continuidad en las actividades aportadas por la solicitante así como para determinar el lapso transcurrido ente una y otra, para dejar claramente establecida la secuencia de las actividades que se tiene por debidamente acreditadas:

**CUADRO 7**

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
1	Conferencia con el tema referente a “Los Derechos Humanos”	C. Francisco Rodríguez López. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Matías García Castillo. Presidente del Consejo de Vigilancia del ejido el Castillo, municipio de Xalapa.	15 de agosto de 2010	Agosto de 2010
2	Conferencia con el tema referente a “La mujer en el ejercicio de poder y la toma de decisiones políticas”	C. Humerino de la Cruz Vásquez. Agente municipal de la ampliación Tenochtitlán de la comunidad de Texistepec, Ver.	26 de agosto de 2010	Agosto de 2010

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
3	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Miguel Ángel Briones Méndez. Regidor Segundo del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	7 de septiembre de 2010	Septiembre de 2010
4	Taller sobre "Los Derechos Políticos de los ciudadanos"	Lic. Roberto López Ponce. Contralor del H. Ayuntamiento de Ayahualulco, Ver.	8 de octubre de 2010	Octubre de 2010
5	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Dámaso Rodríguez Martínez. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Andrés Francisco Mendoza. Presidente del Consejo de Vigilancia de Jáltipan de Morelos, Ver.	14 de octubre de 2010	Octubre de 2010
6	Conferencia con el tema referente a "Derecho al voto"	C. Cesareo Fernández Córdova. Agente Municipal de la Congregación de Estanzuela Municipio de Tierra Blanca, Ver.	28 de octubre de 2010	Octubre de 2010
7	Conferencia con el tema referente a "La importancia de los Derechos Político Electorales"	Guadalupe Pimentel Lozada. Agente Municipal de la Localidad de Coabosto, Municipio de Cosautlan de Carvajal, Ver.	9 de noviembre de 2010	Noviembre de 2010
8	Taller con el tema referente a "Los derechos del indígena en México"	C. Miguel Mateo Jiménez. Agente Municipal de la localidad los manatales perteneciente al municipio Coyutla, Ver.	22 de noviembre de 2010	Noviembre de 2010
9	Conferencia con el tema referente a "Derecho al Voto"	C. Rudi Guzmán Contreras. Regidor Quinto del H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver.	28 de noviembre de 2010	Noviembre de 2010

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
10	Taller sobre "La participación ciudadana y el derecho e importancia de emitir el derecho al voto en los procesos electorales"	C. Sergio Casas Palacios. Jefe del Barrio de San José del municipio de Ayahualulco, Ver.	4 de diciembre de 2010	Diciembre de 2010
11	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas."	C. Nora Angélica López Delgado. Agente Municipal de la congregación "La Libertad" del municipio de Coatepec, Ver.	13 de diciembre de 2010	Diciembre de 2010
12	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas."	Lic. Deysi Delia Cruz. Secretario del H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver.	17 de diciembre de 2010	Diciembre de 2010
13	Conferencia con el tema referente a "La importancia de los derechos políticos electorales y así fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales".	Prof. Rogelio Zárate Marín Regidor Quinto del H. Ayuntamiento de Tecolutla, Ver.	23 de enero de 2011	Enero de 2011
14	Conferencia con el tema referente a "La Importancia de los Derechos Político-Electorales y la participación de la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Carlos Herrera Castellanos. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tempoal, Ver.	31 de enero de 2011	Enero de 2011
15	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Elías Benítez Hernández Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixuatlán de Madero, Ver.	3 de febrero de 2011	Febrero de 2011



No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
16	Conferencia con el tema referente a la "importancia de los Derechos Político Electorales"	C. Víctor Hugo García Estrada. Regidor Décimo del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.	15 de febrero de 2011	Febrero de 2011
17	Conferencia con el tema referente a "La participación de los que contendrán en el proceso electoral 2012"	C. Diego Alberto Mendoza Nava. Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Fortín, Ver.	25 de febrero de 2011	Febrero de 2011
18	Taller con el tema referente a "La Equidad de Género"	C. Fredy Pensado Montano Agente Municipal de la Comunidad de Cerro Gordo del municipio de Emiliano Zapata, Ver.	7 de marzo de 2011	Marzo de 2011
19	Conferencia con el tema referente a "Derechos Humanos"	C. Adrián Hernández Navarro. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Eladio Ruíz Morales. Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido del municipio de Jalcomulco, Ver.	15 de marzo de 2011	Marzo de 2011
20	Taller con el tema referente a "Equidad de Género"	C. Rosalino Sánchez Alba. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tlalnehuayocan, Ver.	4 de abril de 2011	Abril de 2011
21	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Mariana Alejandra Pineda Sánchez Tesorera del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver.	6 de abril de 2011	Abril de 2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
22	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	Lic. Daissy Nayeli Jarillo Núñez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver.	29 de abril de 2011	Abril de 2011
23	Conferencia con el tema referente a La importancia de los Derechos Político-Electorales"	C. Ciro Rivera Lagunes. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.	7 de mayo de 2011	Mayo de 2011
24	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Gaudencio Hernández Arriaga. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acajete, Ver.	9 de mayo de 2011	Mayo de 2011
25	Conferencia con el tema referente a "La importancia de los Derechos Político-Electorales"	C. Rufino Hernández Cuevas. Agente Municipal del Ejido del Tacahuite del municipio de Vega de Alatorre, Ver	5 de junio de 2011	Junio de 2011
26	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Rubén Vásquez Salazar Agente Municipal de los Molinos, Perote, Ver.	7 de junio de 2011	Junio de 2011
27	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Pascual Ortega Galindo Regidor sexto del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Ver.	13 de junio de 2011	Junio de 2011
28	Conferencia con el tema referente a "La Participación ciudadana en los procesos electorales"	Prof. Américo Manuel Uscanga Gil. Regidor Sexto del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.	16 de junio de 2011	Junio de 2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
29	Conferencia con el tema referente a "Participación política del ciudadano en procesos electorales"	C. Pedro Castillo Salinas, Secretario del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Ver.	30 de junio de 2011	Junio de 2011
30	Conferencia con el tema referente a " Derecho al Voto"	C. Roberto Bortolotti Reyes Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Ver.	7 de julio de 2011	Julio de 2011
31	Conferencia con el tema referente a " La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Eustorgia Ricaño Gaona Sub-Agente Municipal de la Noria, municipio de Espinal, Ver.	11 de julio de 2011	Julio de 2011
32	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Arcelio Cano Figueroa Regidor Único del H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver	18 de julio de 2011	Julio de 2011
33	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Reyna Guadalupe Blanco Morales Agente Municipal de la Comunidad de Santiago de la Peña, Municipio de Tuxpan, Ver.	29 de julio de 2011	Julio de 2011
34	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Imelda Báez Vique Regidora Tercera del H. Ayuntamiento de Tlaxicoyan, Ver.	10 de agosto de 2011	Agosto de 2011
35	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. José Galicia Alvarado Agente Municipal de Xololoyan, Municipio de Ayahualulco, Ver.	19 de septiembre de 2011	Septiembre de 2011

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
36	Conferencia con el tema referente "La participación de los que contendrán en el proceso electoral 2012"	C. Francisco Rodríguez Bautista. Subagente Municipal de la comunidad "Playa de la Libertad" del municipio de Alvarado, Ver.	21 de octubre de 2011	Octubre de 2011
37	Conferencia con el tema referente a "La importancia de los derecho políticos electorales"	Lic. Octavio A. Lara Baez. Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Córdoba, Ver.	29 de noviembre de 2011	Noviembre de 2011
38	Conferencia con el tema referente a "La mujer en ejercicio, poder y toma de decisiones políticas"	C. Carlos Antolín Juárez Vallejo Agente Municipal de congregación "La Providencia" del Municipio de Cuichapa, Ver.	5 de diciembre de 2011	Diciembre de 2011
39	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Benigno Gómez Torres Presidente del Comisariado Ejidal en el municipio de Cosoleacaque, Ver.	7 de diciembre de 2011	Diciembre de 2011
40	Ponencia con el tema referente a "Política Electoral"	C. María Teresa De Jesús Moreno Gómez Síndica Única del H. Ayuntamiento de Catemaco, Ver.	28 de diciembre de 2011	Diciembre de 2011
41	ponencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	C. Héctor Hernández Morales Regidor Segundo del H. Ayuntamiento de Isla, Ver.	17 de enero de 2012	Enero de 2012
42	Taller con el tema referente a "La participación de los que contendrán en el proceso electoral 2012"	C. José Daniel Hernández González Secretario del H. Ayuntamiento de Yanga, Ver.	20 de enero de 2012	Enero de 2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
43	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	Prof. Victor Manuel Cortes Gutiérrez Regidor Segundo de Tezonapa, Ver.	7 de febrero de 2012	Febrero de 2012
44	Conferencia con el tema referente a "la importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Elías Benítez Hernández Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Ver.	8 de febrero de 2012	Febrero de 2012
45	Taller con el tema referente a "la importancia de los derechos políticos electorales."	C. José Juan Mejía Rodríguez Regidor Tercero del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Ver.	9 de febrero de 2012	Febrero de 2012
46	Taller con el tema referente a "Los valores de la cultura indígena en la toma de decisiones políticas"	C. Benito Antonio Isidro Regidor Único del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Ver.	2 de marzo de 2012	Marzo de 2012
47	Taller con el tema referente a "Derechos Humanos"	Lic. Renato Alarcón Guevara Secretario del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	23 de marzo de 2012	Marzo de 2012
48	Conferencia con el tema referente a "La mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones políticas"	C. Tomás Acevedo Zamudio Agente Municipal de Congregación "El Tejar" del municipio de Medellín, Ver.	23 de marzo de 2012	Marzo de 2012
49	Taller con el tema referente a "La participación de los que contendrán en el proceso electoral 2012"	Lic. Enrique Rojas Rascón Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.	27 de marzo de 2012	Marzo de 2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
50	Conferencia con el tema referente a "La equidad de género"	C. María Elena Madrigal Galán Regidora Segunda del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver.	14 de mayo de 2012	Mayo de 2012
51	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Isaias Lavoignet Ávila Regidor Séptimo del H. Ayuntamiento de Misantla, Ver.	25 de mayo de 2012	Mayo de 2012
52	Ponencia con el tema referente a "Política Electoral"	Manuel Esteban Rodríguez Presidente del Comisariado Ejidal de Perote, Ver.	25 de mayo de 2012	Mayo de 2012
53	Taller con el tema referente a "La equidad de género"	C. Laura Isabel Florentino del Ángel Regidora Única del H. Ayuntamiento de Citlaltépetl, Ver.	1 de junio de 2012	Junio de 2012
54	Conferencia con el tema referente a "La importancia y el derecho de emitir el voto"	C. Gaudencio Hernández Arriaga Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Acajete, Ver.	5 de junio de 2012	Junio de 2012
55	Taller con el tema referente a "Los derechos político-electorales"	Lic. Abad Vera Calva Secretario del H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Ver.	30 de junio de 2012	Junio de 2012
56	Conferencia con el tema referente a "Equidad de Género"	C. Elizabeth Álvarez Barrales Agente Municipal del Ejido San Miguel Mecatepec, Municipio de Tihuatlan, Ver.	9 de junio de 2012	Junio de 2012

No.	Actividad	Expide	Fecha de expedición	Mes (Continuidad)
57	Conferencia con el tema referente a "Derechos Humanos"	C. Medarno Juventino Tepepa Sanguino Regidor del H. Ayuntamiento de Naranjal, Ver.	30 de junio de 2012	Junio de 2012
58	Taller con el tema referente a "Equidad de Género"	Arturo García Peralta Secretario del H. Ayuntamiento de Cerro Azul, Ver.	15 de agosto de 2012	Agosto de 2012
59	Conferencia con el tema referente a "Los Derechos Humanos"	Ing. Esteban de Jesús Acosta Lagunes Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.	7 de septiembre de 2012	Septiembre de 2012

Por consiguiente, la solicitante de registro no acreditó actividad en los meses de abril y julio de dos mil doce; por lo que **no existe la continuidad por el periodo de dos años** que exige el precepto legal.

También es dable señalar el hecho de que las constancias fueron expedidas por las siguientes autoridades:

**CUADRO 8**

Nombre de quien expide la constancia	Número de constancias expedidas
C. Elías Benítez Hernández. Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Ver.	2
C. Gaudencio Hernández Arriaga. Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Acajete, Ver.	2
Arturo García Peralta Secretario del H. Ayuntamiento de Cerro Azul, Ver.	1
C. Adrián Hernández Navarro. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Eladio Ruíz Morales. Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido del municipio de Jalcomulco, Ver.	1

Nombre de quien expide la constancia	Número de constancias expedidas
C. Arcelio Cano Figueroa. Regidor Único del H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver	1
C. Benigno Gómez Torres. Presidente del Comisariado Ejidal en el municipio de Cosoleacaque, Ver.	1
C. Benito Antonio Isidro. Regidor Único del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Ver.	1
C. Carlos Antolín Juárez Vallejo. Agente Municipal de congregación "La Providencia" del Municipio de Cuichapa, Ver.	1
C. Carlos Herrera Castellanos. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tempoal, Ver.	1
C. Cesareo Fernández Córdova. Agente Municipal de la Congregación de Estanzuela Municipio de Tierra Blanca, Ver.	1
C. Ciro Rivera Lagunes. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.	1
C. Dámaso Rodríguez Martínez. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Andrés Francisco Mendoza. Presidente del Consejo de Vigilancia de Jáltipan de Morelos, Ver.	1
C. Diego Alberto Mendoza Nava. Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Fortín, Ver.	1
C. Elizabeth Álvarez Barrales Agente Municipal del Ejido San Miguel Mecatepec, Municipio de Tihuatlan, Ver.	1
C. Eustorgia Ricaño Gaona. Sub-Agente Municipal de la Noria, municipio de Espinal, Ver.	1
C. Francisco Rodríguez Bautista. Subagente Municipal de la comunidad "Playa de la Libertad" del municipio de Alvarado, Ver.	1
C. Francisco Rodríguez López. Presidente del Comisariado Ejidal y C. Matías García Castillo. Presidente del Consejo de Vigilancia del ejido el Castillo, municipio de Xalapa.	1
C. Fredy Pensado Montano Agente Municipal de la Comunidad de Cerro Gordo del municipio de Emiliano Zapata, Ver.	1
C. Héctor Hernández Morales. Regidor Segundo del H. Ayuntamiento de Isla, Ver.	1
C. Humerino de la Cruz Vásquez. Agente municipal de la ampliación Tenochtitlán de la comunidad de Texistepec, Ver.	1
C. Imelda Báez Vique Regidora Tercera del H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Ver.	1
C. Isaias Lavoignet Ávila Regidor Séptimo del H. Ayuntamiento de Misantla, Ver.	1
C. José Daniel Hernández González Secretario del H. Ayuntamiento de Yanga, Ver.	1
C. José Galicia Alvarado Agente Municipal de Xololoyan, Municipio de Ayahualulco, Ver.	1
C. José Juan Mejía Rodríguez Regidor Tercero del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Ver.	1
C. Laura Isabel Florentino del Ángel Regidora Única del H. Ayuntamiento de Citlaltépetl, Ver.	1



Nombre de quien expide la constancia	Número de constancias expedidas
C. María Elena Madrigal Galán Regidora Segunda del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Ver.	1
C. María Teresa De Jesús Moreno Gómez Síndica Única del H. Ayuntamiento de Catemaco, Ver.	1
C. Mariana Alejandra Pineda Sánchez Tesorera del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver.	1
C. Medardo Juventino Tepepa Sanguino Regidor del H. Ayuntamiento de Naranjal, Ver.	1
C. Miguel Ángel Briones Méndez. Regidor Segundo del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	1
C. Miguel Mateo Jiménez. Agente Municipal de la localidad los manatales perteneciente al municipio Coyutla, Ver.	1
C. Nora Angélica López Delgado. Agente Municipal de la congregación "La Libertad" del municipio de Coatepec, Ver.	1
C. Pascual Ortega Galindo Regidor sexto del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Ver.	1
C. Pedro Castillo Salinas. Secretario del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Ver.	1
C. Reyna Guadalupe Blanco Morales Agente Municipal de la Comunidad de Santiago de la Peña, Municipio de Tuxpan, Ver.	1
C. Roberto Bortolotti Reyes Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Ver.	1
C. Rosalino Sánchez Alba. Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tlalnehuayocan, Ver.	1
C. Rubén Vásquez Salazar Agente Municipal de los Molinos, Perote, Ver.	1
C. Rudi Guzmán Contreras. Regidor Quinto del H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver.	1
C. Rufino Hernández Cuevas. Agente Municipal del Ejido del Tacahuite del municipio de Vega de Alatorre, Ver	1
C. Sergio Casas Palacios. Jefe del Barrio de San José del municipio de Ayahualulco, Ver.	1
C. Tomás Acevedo Zamudio Agente Municipal de Congregación "El Tejar" del municipio de Medellín, Ver.	1
C. Víctor Hugo García Estrada. Regidor Décimo del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.	1
Guadalupe Pimentel Lozada. Agente Municipal de la Localidad de Coabosto, Municipio de Cosautlan de Carvajal, Ver.	1
Ing. Esteban de Jesús Acosta Lagunes Secretario del H. Ayuntamiento de Banderilla, Ver.	1
Lic. Daissy Nayeli Jarillo Núñez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver.	1
Lic. Abad Vera Calva Secretario del H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Ver.	1
Lic. Deysi Delia Cruz. Secretario del H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver.	1

Nombre de quien expide la constancia	Número de constancias expedidas
Lic. Enrique Rojas Rascón Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.	1
Lic. Octavio A. Lara Baez. Regidor Primero del H. Ayuntamiento de Córdoba, Ver.	1
Lic. Renato Alarcón Guevara Secretario del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	1
Lic. Roberto López Ponce. Contralor del H. Ayuntamiento de Ayahualulco, Ver.	1
Manuel Esteban Rodríguez Presidente del Comisariado Ejidal de Perote, Ver.	1
Prof. Américo Manuel Uscanga Gil. Regidor Sexto del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.	1
Prof. Rogelio Zárate Marín Regidor Quinto del H. Ayuntamiento de Tecolutla, Ver.	1
Prof. Víctor Manuel Cortes Gutiérrez. Regidor Segundo de Tezonapa, Ver.	1
<b>Total</b>	<b>59</b>

En síntesis, de la documentación que presentan para acreditar este requisito, son constancias de la realización de 79 (setenta y nueve) actividades realizadas 63 municipios de la entidad y se ubican dentro del período comprendido del quince de agosto de dos mil diez al siete de septiembre de dos mil doce, mismas que como ya quedo establecido solamente cumplen con los requisitos establecidos 57 (cincuenta y siete)

En este aspecto, se aprecia un formato muy similar en cada de las Constancias que presentan, como se muestra a continuación:

*El que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, hago constar, que el día \_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, el c. Lic. José Marcelino Amaro Morales,  
Presidente de la Agrupación Política Estatal "Ciudadanos Revolucionarios,  
Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)", impartió una conferencia  
con el tema \_\_\_\_\_.*

*Se expide la presente a los \_\_\_ del mes \_\_\_ de \_\_\_\_\_*

*Nombre y firma*

En algunas, se le agrega que dieron a conocer sus documentos básicos consistentes en: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos así como el número de afiliados que concurrieron a dicho evento.

De la misma forma, es pertinente establecer que a simple vista, al hecho de que todas y cada una de éstas refieren que la actividad que soporta fue realizada por el ciudadano José Marcelino Amaro Morales, en su calidad de Presidente de la “Agrupación Política Estatal Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)”, algunas realizadas incluso el mismo día, tal y como se aprecia en el cuadro número 5.

En este punto, dentro del contenido del Acta de la Asamblea Constitutiva de “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, de fecha **siete de agosto de dos mil diez**, descrita en el antecedente segundo inciso d) del presente, se desprende que dentro de los acuerdos tomados, se encuentra el comenzar con los trabajos relativos a “Realizar Talleres de Orientación Ideológica y Política, en los distintos Municipios del Estado” así como “Difundir ente los afiliados los Documentos Básicos de esta Asociación Política”.

Asimismo, en el acta de la Asamblea (en el rubro dice que es extraordinaria y en orden del día dice que es de ordinaria), de fecha **nueve de septiembre de dos mil doce**, contenida en el multicitado instrumento público, de su contenido se aprecia que el punto quinto de la agenda corresponde al “Informe y propuesta y en su caso aprobación de las constancias de actividades políticas continuas” mismas que fueron presentadas por el Presidente e informó que todas las constancias dicen “Agrupación Política Estatal” en lugar de “Asociación Política Estatal”, éstas fueron aprobadas para anexarse a la solicitud de registro.

Al respecto, es menester señalar que de acuerdo con el contenido de los Estatutos, que se transcriben a continuación:

**ARTÍCULO 32°**.- *La Asamblea Estatal es el máximo Órgano de deliberación, dirección y decisión y son de carácter obligatorio sus acuerdos.*

**ARTÍCULO 33°**.- *La Asamblea Estatal está integrada por los miembros del Órgano Directivo Estatal, los delegados municipales; y la duración de sus cargos será de seis años.*

**ARTÍCULO 34°**.- *Las asambleas Estatales son:*

A).- *Ordinarias las que se celebrarán una vez al año y conocerán del informe anual del Órgano Directivo Estatal, y eligieran o ratificaran los integrantes del Órgano Directivo Estatal de acuerdo a los presentes estatutos; y*

B).- *Las extraordinarias son aquellas que se llevarán a cabo tantas y cuantas veces sean necesarias.*

**ARTÍCULO 37°**.- *Facultades y atribuciones del presidente de la Asamblea Estatal:*

A).- *Convocar y presidir la Asamblea Estatal.*

B).- *Coordinar y dirigir los trabajos para la asamblea estatal juntamente con el secretario de acuerdos.*

C).- *Declarar la existencia del quórum.*

D).- *Rendir informe anual de actividades del órgano directivo estatal.*

De lo anterior, se desprende que la Asamblea Estatal se integra por los miembros del Órgano Directivo Estatal y los delegados municipales que, en este caso, son 9 integrantes del Órgano Directivo Estatal así como 103 Delegados y 206 suplentes, de acuerdo con los datos descritos en el apartado número dos de este dictamen, ésta debe celebrar anualmente para conocer el informe de actividades que rinda el Presidente.

Al respecto, de acuerdo con su contenido asistieron 27 personas a la Asamblea (que no se puede determinar si fue ordinaria o extraordinaria) omitiendo anexar la lista con las firmas u alguna otra constancia que acredite tal hecho o la asistencia de la mayoría de los integrantes de la misma, necesaria para determinar el quórum y por ende para tomar como válidos sus acuerdos, lo que no genera certeza respecto a legalidad de este acto.

En este sentido, la Asamblea Constitutiva se efectuó el día **siete de agosto de dos mil diez** y su Asamblea en fecha **nueve de septiembre de dos mil doce**, esto es, que transcurrió un lapso 1 año 11 meses entre la celebración de ambas y de acuerdo con sus disposiciones estatutarias, se debió convocar una Asamblea ordinaria en el año dos mil once o en su caso alguna extraordinaria, en donde el Presidente presentará el informe, en el caso que nos ocupa, del desarrollo de las actividades realizadas por “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, estas actas que no se acompañaron junto con la solicitud de registro.

Por otro lado, de la documentación que presentan para acreditar este requisito, son constancias de la realización de 79 (setenta y nueve) talleres o conferencias impartidas todas por el Presidente de la organización solicitante, en 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad y se ubican dentro del período comprendido del quince de agosto de dos mil diez al siete de septiembre de dos mil doce.

Asimismo, dentro del contenido de la citada Acta de Asamblea, manifiestan que:

*“... las actividades políticas realizadas no se circunscriben solo a las que las constancias amparan, pues hemos participado activamente en los pasados procesos electorales estatal y federal, haciendo reuniones con ciudadanos concientizándolos del derecho y obligación de votar, hemos estado difundiendo el contenido de nuestros documentos en reuniones de colonias...”*

Al respecto, la solicitante únicamente aporta las constancias de actividades, con las inconsistencias señaladas en los párrafos anteriores, no obstante, no se adjuntan constancias de participación en procesos electorales, ni los escritos a través de los cuales se invitó o convocó a los ciudadanos y afiliados a participar o los oficios mediante los cuales se solicitaron los espacios para brindar dichas conferencias o, en su caso, la invitación para realizarlas, las respuestas recibidas, los trámites realizados, notas periodísticas o fotografías, que generen indicios sobre la realización de dichas actividades.

Es por ello que, a juicio de esta Comisión con las constancias presentadas únicamente se tiene debidamente comprobada la circunstancia de modo, es decir la realización de 57 (cincuenta y siete) actividades, más **no cumplen** con el parámetro de tiempo establecido en el acuerdo aludido, pues las actividades políticas realizadas y comprobadas con las constancias analizadas, no satisfacen el requisito de continuidad, de realizar una actividad política por mes durante los dos años anteriores a su solicitud de registro, como ha quedado demostrado en el presente apartado del análisis.

#### **5. Acreditación de haberse desempeñado como Centro de Difusión de su ideología política,**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 25 fracción IV en concatenación con el diverso 26 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los documentos que la organización de ciudadanos solicitante relaciona con el cumplimiento y comprobación del requisito en estudio, fueron descritos, analizados y valorados en el numeral que antecede y relacionadas con el cuadro 5 del presente, por lo que a juicio de esta Comisión con las 57 (cincuenta y siete) constancias validadas se considera que dada la naturaleza de los mismos “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)”, acredita satisfactoriamente éste requisito.

#### **6. Documentos Básicos de la Organización, definidos previamente en constancias de carácter público e indubitable, que contenga tanto la denominación como la**

## **Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos**

Conforme a lo preceptuado por los artículos 25 fracción VI, 26 fracción V en correlación con los diversos 32, 33 y 34 del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al efecto, esta Comisión examinó los documentos básicos presentados por la organización solicitante de registro contenidos en el instrumento notarial descrito ampliamente en el antecedente segundo inciso d) del presente Informe.

En tal virtud, de la revisión y análisis de los Documentos básicos presentados por “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, consistentes en: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, se desprende lo siguiente:

- a) La Declaración de Principios, en el artículo 32 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se establecen los elementos mínimos que debe contener:

**“Artículo 32.** La declaración de principios deberá contener:

- I. La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, así como de respetar las leyes e instituciones que de ambas emanen;
- II. Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postulen;
- III. La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos extranjeros; así como de no solicitar y, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de organizaciones religiosas y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos; y

IV. La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.”

De la revisión efectuada a la presentada por la solicitante cumple con los requisitos, tal y como se muestra a continuación:

**CUADRO 10**

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
<p>I. La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, así como de respetar las leyes e instituciones que de ambas emanen</p>	<p>“CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL nos obligamos a <u>observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, así como las leyes e instituciones que de ellas emanen.</u>”</p>
<p>II. Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postulen</p>	<p>CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL su prioridad es el interés de preservar la libertad de pensamiento y palabra dentro del marco de la ley, con el fin de trabajar por una forma respetuosa de hacer política, donde se conjuguen la democracia y la libertad de los ciudadanos, donde lo fundamental es el desarrollo político, participando activamente en los procesos electorales en coaliciones con uno o varios partidos siempre apegados a las leyes vigentes en el estado respetando los órganos e instituciones, trabajando para enaltecer la vida política de nuestro estado, actuando con Respeto,</p>



ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
	<p><i>transparencia, Legalidad, honradez, lealtad, objetividad, tolerancia, libertad, justicia y apegados a los principios rectores de la ley de la materia, vigente en nuestro estado.</i></p> <p><i>CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL se compromete a buscar en la política social mejores oportunidades para todos los veracruzanos en la educación, la cultura, la salud la economía y en todos los ámbitos que logre una mejor sociedad aprovechando las riquezas de nuestro estado preservando las costumbres, creencias y valores sin olvidar los principios que como todo ciudadano debemos de proteger.</i></p> <p><i>Una sociedad debe de tener una política digna, una sociedad segura y una economía basta y suficiente para una vida digna, por ello, nos comprometemos a trabajar para conseguir sus objetivos como el de participar en coaliciones con uno u otros partidos y así llegar a ocupar puestos por elección popular y desde ahí trabajar en bien de nuestros conciudadanos para mejorar una economía que les de seguridad y tranquilidad.</i></p>
<p><b>III.</b> La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos extranjeros; así como de no solicitar y, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de organizaciones religiosas y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos</p>	<p><i>“CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, se obliga a no aceptar pacto o acuerdo que nos <u>sujete o subordina a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos extranjeros, así como a no solicitar y rechazar toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de organizaciones religiosas o de</u></i></p>

ARTÍCULO 32	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
	<p><u>cualquier otra persona que el código electoral vigente en el estado de Veracruz prohíba financiar.”</u></p>
<p><b>IV.</b> La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática</p>	<p>“LOS CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL <u>nos obligamos a luchar de forma pacífica, responsable y democrática por una seguridad social, una economía digna y una política donde se practique y respete la democracia para conseguir el bien común de los ciudadanos veracruzanos.</u></p> <p>Creceremos difundiendo nuestros documentos básicos y afiliando a ciudadanos que compartan nuestros ideales que respeten nuestras creencias y que comulguen con nuestra ideología.”</p>

Por lo anterior, esta Comisión concluye que la organización solicitante cumple satisfactoriamente los requisitos previstos en el numeral 32 del Código número 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- b) El Programa de Acción, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 33 del Código de la materia en cita, debe contener las medidas para: Cumplir con los contenidos de su declaración de principios, proponer políticas para impulsar el desarrollo del Estado y la atención y solución de los asuntos relativos, ejecutar las acciones referentes a la formación ideológica, política y electoral de sus afiliados así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos

electorales; en este sentido, la solicitante actualiza las hipótesis legales en los términos que a continuación se precisan:

**CUADRO 11**

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
<p>I. Cumplir con los contenidos de su declaración de principios</p>	<p><i>CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, como asociación política estatal apoyaremos socialmente las reformas estructurarles que beneficien a los veracruzanos... desde donde propondrá mejor seguridad social, mejores y más fuentes de trabajo, mejor educación, mayor aprovechamiento de las riquezas naturales de nuestro estado, siempre buscando el bienestar político, social y económico.</i></p> <p>...</p> <p><i>CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS y CAMPESINOS VERACRUZANOS, cuidará el respeto la igualdad, la equidad, la dignidad y el honor de los veracruzanos haciendo una crítica constructiva a sus gobernantes, para que escuchen y protejan a las minorías, a los desvalidos, a los más necesitados a todos los ciudadanos que han callado por temores infundados, es una obligación que nos hemos impuesto de cuidar los derechos políticos y sociales de las personas en general, teniendo como base la participación de los ciudadanos, CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS, CAMPESINOS VERACRUZANOS, como su nombre lo indica promoverá la permanencia del vínculo de la sociedad en su conjunto y gobierno, toda vez que ambos participan en el proceso evolutivo de la sociedad y lucharemos porque en todo momento la voluntad del pueblo prevalezca en las decisiones</i></p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p><i>de gobierno, nos comprometemos a fortalecer las instituciones en el Estado y promover su solidez, libertad y vigencia, siendo las instituciones actuales la base de la vida democrática del estado, nos corresponde la tarea de fortalecerlas y aplicar todas las fuerzas y recursos a nuestro alcance, para que cumplan con los mandatos que les han sido asignados por la sociedad, tomando en cuenta que todas operan con recursos del pueblo y al pueblo deberán servir.</i></p>
<p><b>II.</b> Proponer políticas para impulsar el desarrollo del Estado y la atención y solución de los asuntos relativos</p>	<p>...</p> <p><i>Lucharemos por tener mejores instituciones sólidas, comprometidas con el futuro de los jóvenes donde la corresponsabilidad de las partes sean serias, dándole a conocer a la sociedad que la labor educativa no es propia de los profesionales dedicados a ella, sino también a la misma sociedad, que debe inducir en sus hijos el beneficio de su educación y el valor de ella en el futuro de México pero principalmente de los veracruzanos.- El sistema educativo debe favorecer a los que trabajan, los que organizan y proyectan con éxito los programas pedagógicos, debemos defender la dignidad del oficio educativo, valorizando la entrega y el desempeño, partiendo del entendimiento que ellos, los maestros y catedráticos, no solo están encargados de transmitir el conocimiento, sino que son parcialmente responsables del triunfo o fracaso de la integración a la sociedad de su desempeño y la falta de cultura.- SALUD.- la mayor parte de los problemas de salud, tiene su origen en la marginación, la pobreza, la insalubridad que prevalece en el campo, en las zonas urbanas, sobre todo en sus colonias</i></p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p><i>pobres. Partiendo de esto, es difícil separar los problemas socioeconómicos con la salud, la crisis nutricional y las malas condiciones higiénicas que surgen de la pobreza extrema, desde luego que por difícil que sea, estaremos dispuestos a darnos a la tarea de abatir este problema, con la asistencia a las zonas marginadas de la población, concentrando en unión con la ciudadanía, los programas de salud pública, así como también, proponer al gobierno estatal y federal, cambiar el punto focal de la asistencia médica, ya que esta debe ser más preventiva que curativa. Esta Asociación Política Estatal luchara para conseguir que los programas de investigación y atención ocupen un lugar en el presupuesto de los recursos destinados a la salud, ya que el estado es responsable de buscar el bienestar y no dejar toda la carga al gobierno federal y a las grandes firmas internacionales, convirtiéndose en un lujo que no todos podemos pagar.- SEGURIDAD.- Buscaremos que la sociedad civil, tenga confianza en nuestras instituciones, y sobre todo en la impartición de justicia y con los gobernantes, a fin de que propongan a funcionarios de capacidad y honestidad probada.- Promoveremos que nuestras agrupaciones policiacas brinden un mejor servicio y trato a la sociedad veracruzana y que los ciudadanos participen como observadores o vigilantes, debido a que el impacto social que la delincuencia organizada genera en la población es muy fuerte, nos proponemos impulsar un inquebrantable compromiso estructural de las fuerzas políticas en el estado, promoviendo un mejor función pública.- Nivel cultural induciendo valores morales dentro</i></p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>de estas, sin embargo nuestro compromiso social es formar una juventud comprometida con su futuro, ya que en la delincuencia está íntimamente ligada a los impactos económicos que hemos sufrido a lo largo de los últimos años, es por ello que, fortaleciendo la economía familiar se reducirá en forma considerable el índice delictivo en el país.- Sabiendo que el esfuerzo en este rubro deberá ser primero preventivo que punitivo, reafirmamos nuestro compromiso ante la sociedad en la lucha contra la violencia y la inseguridad. Trabajaremos para garantizar el orden público, la protección y defensa de los ciudadanos que den estabilidad al estado y confianza a los veracruzanos en sus instituciones, para terminar con la actual crisis de inseguridad, procuración y administración de justicia.-</p> <p><b>ECONOMÍA.-</b> El modelo económico actual desprotegió a miles de veracruzanos, acrecentando el desempleo, la migración de nuestros paisanos hacia los Estados Unidos, sumando a esto, la desintegración familiar, el abandono del campo. El gobierno del estado, debe de fomentar programas para que el campo veracruzano garantice el desarrollo sustentable y el abasto y comercialización de sus productos, proporcionando la infraestructura carretera necesaria que permita a los productores, pequeños y medianos, a tener alternativas de exportación en mejores condiciones que las actuales.- Impulsar que el modelo de desarrollo económico e incorpore la perspectiva de género, con el fin de impulsar la participación equitativa de las mujeres y avanzar hacia la consecución de las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. Entendemos que el desempleo es uno</p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p><i>de los principales problemas que afectan a la sociedad veracruzana, es una preocupación latente en mayor medida entre los jóvenes de nuestro estado por ser un sector que registra tasas de desempleo abierto por arriba de la media nacional, se trabajara por la creación de condiciones necesarias de estabilidad y seguridad financiera, que generen plazas de empleo formal para los veracruzanos y promover así un mejor futuro para el estado, mejorando las condiciones de vida de los veracruzanos a partir de un crecimiento económico generador de empleos productivos, promoverá la economía de mercado como eje rector del desarrollo económico y social del estado donde política economía y social se entrelacen para perfeccionarse una y otra.- Exhortaremos que las políticas de desarrollo regional, donde se tengan mayores oportunidades de florecer y sean impulsadoras del desarrollo en las zonas más necesitadas, terminen con el desarrollo, desigual y nos sirva para combatir la pobreza, sobre todo en las zonas indígenas.- Incitaremos una estrategia de desarrollo integral para el campo, apoyaremos programas de capacitación por regiones, que promueven su desarrollo social y económico de forma equilibrada, con ello se aumente la productividad laboral y con ello darle a la población la oportunidad de acceso a mejores empleos y salarios.- Cuidaremos las áreas protegidas y las zonas de mayor riqueza en recursos naturales en Veracruz para combatir la pérdida de biodiversidad, bajo modalidades que garanticen opciones productivas de empleo e ingreso para los habitantes de la región, y sirvan de incentivo para que los mismos pobladores</i></p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p>participen en la conservación ecológica de dichas zonas.- MUJERES.- En nuestro estado los espacios en la vida pública de la mujer se han abierto, pero la participación de ellas ha sido pobre, y más que nada en zonas serranas e indígenas, donde buscaremos la participación en el ejercicio público para que sigan demostrando sus valores innatos, ya que su gestión pública, tiene un sentido más humano, con mayor responsabilidad y menos corrupción.- Fortaleceremos aún más la fuerza de las mujeres toda vez que en ellas encontraremos la capacidad de transformar la sociedad ya que destacan sus valores morales que siempre serán más reconocidos en la mujer y prevalecerán en su participación de toda veracruzana dispuesta a entablar la lucha del servir público.- JÓVENES.- El valor que representa la juventud es el más importante de todo el estado, en los jóvenes se forman las bases firmes y duraderas. Nosotros, los miembros de la Asociación Política (CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS), estamos convencidos que la juventud es el futuro, ellos representaran la innovación, los apoyaremos, ya que en sus manos está la dirección, el rumbo, en sí, la transformación de una nueva sociedad, la cual no será manipulada por una despensa, gorra o camiseta, ni mucho menos por el vacío del pensamiento y las palabras. Les daremos las armas necesarias para valorar la gran responsabilidad que representa su voto, madurando en su conciencia, el estricto compromiso que tienen con su futuro.</p>
<p><b>III.</b> Ejecutar las acciones referentes a la formación ideológica, política y electoral de sus afiliados</p>	<p>... Adoptaremos los cambios y <u>nos capacitaremos</u></p>



ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<p><u>para participación en igualdad de condiciones, para que la competencia política sea un verdadero ejercicio de la democracia sin importar cuestiones de condición social, edad, género, raza, capacidades diferentes, preferencia sexual, religión o ideología.</u> Estamos cierto que uno de los problemas más graves que afectan a la vida política social y el desarrollo del Estado, es la corrupción, Lucharemos por erradicarla en cualquiera de sus manifestaciones para generar la confianza de la sociedad en sus instituciones y lograr la confianza de gobernados al gobernante en cualquiera de sus ámbitos...</p> <p><u>En apego al estado de derecho, pugnaremos por la ciudadanización por la transparencia de la información pública ya que es la única forma de combatir la corrupción y así aumentar la eficacia gubernamental.-</u></p> <p><u>Sabemos que la educación es la base del desarrollo de los pueblos por lo cual, es una labor permanente de esta Asociación política, defender la calidad y laicidad términos que tienden a desaparecer por la mala administración, el estado debe alfabetización constantemente a su sociedad y promover la cultura fijándose metas, nuestra asociación pugnara por que se lleven a cabo ambos aspectos.</u></p>
<p><b>IV.</b> Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.</p>	<p>CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS, como asociación política estatal apoyaremos socialmente... buscaremos las coaliciones con los diversos partidos que comulguen con nuestra ideología así como ocupar cargos de elección popular desde donde propondrá mejor seguridad social, mejores y más fuentes de trabajo, mejor</p>

ARTÍCULO 33	PROGRAMA DE ACCIÓN
	<i>educación, mayor aprovechamiento de las riquezas naturales de nuestro estado, siempre buscando el bienestar político, social y económico.</i> ...

En conclusión, el Programa de Acción presentado por “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, a juicio de esta Comisión, cumple satisfactoriamente los requisitos previstos en el numeral 33 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- c) Los Estatutos, es el ordenamiento que regirá la vida interna de la asociación, mismos que deberán establecer los requisitos preceptuados en el diverso 34 del Código Electoral aplicable, en la especie se actualiza en forma parcial como a continuación se precisa:

**CUADRO 12**

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
<p>I. Una denominación propia y distinta a la de los otros partidos registrados, acorde con sus fines y programas políticos, así como el emblema, color o colores que lo caractericen, que deberán estar exentos de alusiones religiosas o raciales y no contravenir los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado;</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO I</b> <b>DE LA DENOMINACIÓN, DEL LEMA Y DEL EMBLEMA.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º.-</b> <i>La Asociación Política se denomina: CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS sus siglas son “CROCOVER”. Y es de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL LEMA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 2º.-</b> <i>El lema de la Asociación será: “POR EL BIENESTAR DE VERACRUZ”</i></p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p style="text-align: center;"><b>DEL EMBLEMA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3º.-</b> <i>El emblema está compuesto por el mapa del estado de Veracruz sin división política, en dos tonos de verde, claro en la parte superior y en la parte inferior en tono bandera, sobre el mapa se encuentran tres imágenes, en la parte superior una fábrica, en la parte central dos manos entrelazadas con mangas de color blanco y en la parte inferior derecha las siluetas de tres campesinos, al lado superior derecho fuera del mapa las siglas CROCVER en letras mayúsculas en color rojo con sombra en gris oscuro, en la parte inferior con letras mayúsculas las palabras “por el bienestar de Veracruz”, que es el lema, en color negro sobre una línea horizontal de color rojo.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 5º.-</b> <i>El objetivo de la “ASOCIACIÓN POLÍTICA CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”, es:</i></p> <p>A).- <i>Participar en los procesos electorales en pro del desarrollo Político del Estado a través de coaliciones con uno o más partidos.</i></p> <p>B).- <i>Elaborar una base coordinada de asociados, en el estado, para el desarrollo político buscando siempre la democracia.</i></p> <p>C).- <i>Incorporar a ciudadanos de los distintos municipios al proyecto político de la Asociación.</i></p> <p>D).- <i>Luchar por la democracia.</i></p> <p>E).- <i>Realizar funciones de órgano de asesoría jurídica.</i></p> <p>F).- <i>Incentivar la participación ciudadana organizándola en todo el Estado de Veracruz.</i></p> <p>G).- <i>Adquirir los bienes necesarios para los fines de la Asociación Política “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”.</i></p> <p>H).- <i>Celebrar eventos, contratos, convenios o coalición que sean necesarios para los fines que se persiguen.</i></p> <p>I).- <i>Organizar, coadyuvar, promover, participar, asistir e impartir cursos y seminarios que sean de carácter político, cultural, educativo, técnico, agropecuario, servicios médicos, cívicos, legales, encuestas de opinión, deportivos, o de cualquier índole que tiendan a mejorar el desarrollo de la ciudadanía veracruzana.</i></p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>J).- Fortalecerse y apoyarse a través de los diferentes medios de difusión, como son: revistas, Folletos, trípticos, periódicos, libros y medios electrónicos.</p> <p>K).- Fomentar la cultura democrática para participar en lo Político, Social y Económico.</p> <p>L).- Estructurar cuadros políticos, sociales e ideológicos en el Estado de Veracruz.</p> <p>M).- Todas las actividades que lleven a la mejora de la Asociación Política.</p> <p><b>ARTÍCULO 6°.-</b> La Asociación Política normará su funcionamiento a través de los siguientes principios:</p> <p>A).- Buscar ser siempre una sociedad igualitaria en base al progreso y unidad de los veracruzanos.</p> <p>B).- El respeto a la completa libertad de expresión de los asociados, como de las diferentes corrientes de opinión.</p> <p>C).- Fortalecer los acuerdos mediante la crítica, la autocrítica y la lucha ideológica fraterna.</p> <p>D).- Luchar por la comprensión y la tolerancia recíproca para quienes mantengan posiciones diferentes.</p>
<p>II. Los procedimientos de afiliación libre e individual y los derechos y obligaciones de sus miembros. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones y el de ser integrantes de los órganos directivos; y entre las obligaciones, la de poner a disposición de los interesados la información pública del partido;</p>	<p><b>ARTÍCULO 8°.-</b> Serán socios los ciudadanos veracruzanos que se afilien de manera personal, libre, voluntaria e individualmente, y que suscriban, acepten los documentos básicos, que son: la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que rigen a la Asociación Política Estatal "CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS", y que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>A).- Haber cumplido 18 años.</p> <p>B).- Tener credencial para votar expedida por el Registro Federal de electores del Instituto Federal Electoral.</p> <p>C).- Ser ciudadano veracruzano.</p> <p>D).- Tener un modo honesto de vivir.</p> <p>E).- Tener domicilio en alguno de los 212 municipios que componen el Estado de Veracruz; y</p> <p>F).- Que se comprometan a respetar los documentos básicos.</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p><b>ARTÍCULO 9°.-</b> <i>Son derechos de los Asociados de la Asociación Política Estatal “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”.</i></p> <p>A).- <i>Votar y ser votado, para ocupar algún cargo en el órgano de representación de la Asociación Política, conforme a los estatutos.</i></p> <p>B).- <i>Ser propuestos como candidatos a cargos de Elección Popular por el Órgano Directivo Estatal, cuando exista coalición con uno o más Partidos Políticos.</i></p> <p>C).- <i>Recibir la asesoría necesaria para desempeñar las tareas asignadas.</i></p> <p>D).- <u><i>Asistir a las asambleas estatales con voz a través de sus Delegados Municipales</i></u></p> <p>E).- <i>Expresar sus opiniones, críticas y autocríticas con plena libertad.</i></p> <p>F).- <i>Observar que la Asociación Política realice los fines para lo que fue creada.</i></p> <p>G).- <i>Representar a la Asociación política cuando se le encomiende.</i></p> <p>H).- <u><i>A la información pública de la Asociación Política Estatal.</i></u></p> <p>I).- <i>Realizar propuestas a las diferentes instancias de la Asociación Política Estatal; y</i></p> <p>J).- <i>Los demás que acuerde la Asamblea Estatal.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 10°.-</b> <i>Son obligaciones de los asociados:</i></p> <p>A).- <i>Desempeñar los cargos y comisiones que les sean designados por el Órgano Directivo Estatal.</i></p> <p>B).- <i>Conocer, cumplir, acatar y promover los documentos básicos de la Asociación Política.</i></p> <p>C).- <i>Participar de forma, disciplinada y adquirir el compromiso de ser parte activa en la realización de los objetivos de la Asociación.</i></p> <p>D).- <i>Promover, conservar y defender la unidad de la Asociación Política Estatal.</i></p> <p>E).- <u><i>Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo del órgano directivo o asambleas Estatales cuando sean convocados.</i></u></p> <p>F).- <i>Aportar las cuotas que acuerde la Asamblea Estatal o el órgano directivo.</i></p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>G).- No realizar actos que vayan en contra de la Asociación Política.</p> <p>H).- Respetar la jerarquías estatutarias de la Asociación Política, sus decisiones y acuerdos.</p> <p>I).- Promover el voto de los candidatos que surjan de la asociación en caso de coalición con uno o más partidos políticos; y</p> <p>J).- Los demás que señale la Asamblea Estatal.</p> <p><b>ARTÍCULO 13°.-</b> Son derechos de los delegados:</p> <p>A).- Representar a los asociados de su municipio ante el Órgano Directivo Estatal o de la Asamblea Estatal.</p> <p>B).- Asistir a las reuniones de trabajo del órgano directivo estatal <u>cuando sean requeridos</u>, con derecho a voz.</p> <p>C).- <u>Asistir a la asamblea estatal, con derecho a voz y voto.</u></p> <p>D).- Solicitar información pública de la Asociación Política Estatal.</p> <p>E).- Capacitarse para mejorar su percepción política, económica y social.</p> <p>F).- Ser propuesto para contender a cargos de elección popular, en caso de coalición con uno o más partidos políticos.</p> <p>G).- Renunciar a la Asociación Política Estatal en cualquier momento de forma personal y por escrito ante el Órgano Directivo Estatal.</p> <p>H).- Opinar y proponer al Órgano de Dirección Estatal soluciones a la problemática política, económica y social de su comunidad; y</p> <p>I).- Los que la asamblea acuerde.</p>
<p>III. Los procedimientos internos para la renovación de su dirigencia y la integración de sus órganos, así como sus respectivas funciones, facultades y obligaciones, las cuales en todo momento deberán ser del conocimiento público;</p>	<p style="text-align: center;"><b>DE LA ASAMBLEA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 33°.-</b> <u>La Asamblea Estatal está integrada por los miembros del Órgano Directivo Estatal, los delegados municipales; y la duración de sus cargos será de seis años.</u></p> <p><b>ARTÍCULO 37°.-</b> <u>Facultades y atribuciones del presidente de la Asamblea Estatal:</u></p> <p>A).- Convocar y presidir la Asamblea Estatal.</p> <p>B).- Coordinar y dirigir los trabajos para la asamblea estatal juntamente con el secretario de</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>acuerdos.</p> <p>C).- Declarar la existencia del quórum.</p> <p>D).- Rendir informe anual de actividades del órgano directivo estatal.</p> <p>E).- Informar a la Asamblea Estatal de los trabajos desarrollados por el Órgano Directivo Estatal en los procesos electorales en caso de coalición con uno o más partidos.</p> <p>F).- Proponer a los candidatos del órgano directivo estatal.</p> <p>G).- Proponer reformas a los estatutos en beneficio de la asociación.</p> <p>H).- Proponer la creación de otras comisiones por razón de necesidad para el buen funcionamiento del órgano estatal; y</p> <p>I).- Las que la asamblea estatal acuerde y apruebe.</p> <p><b><u>ARTÍCULO 38°.-</u></b> <i>Facultades y atribuciones del secretario de acuerdos de la Asamblea Estatal.</i></p> <p>A).- Integrar los trabajos preparatorios para la asamblea conjuntamente con el presidente.</p> <p>B).- Acordar con el presidente el orden del día para la Asamblea Estatal.</p> <p>C).- Notificar las convocatorias para la asamblea.</p> <p>D).- Preparar el informe anual juntamente con el presidente.</p> <p>E).- Pasar lista de asistencia.</p> <p>F).- Tomar los acuerdos de la asamblea.</p> <p>G).- Someter a votación de la asamblea los acuerdos.</p> <p>H).- Levantar el acta correspondiente de la asamblea; y</p> <p>I).- Los que acuerde y apruebe la asamblea estatal.</p> <p><b>DEL ÓRGANO DIRECTIVO ESTATAL</b></p> <p><b><u>ARTÍCULO 16°.-</u></b> <i>El Órgano Directivo Estatal se integra por un presidente, un secretario, un Tesorero; y las comisiones de Honor y justicia, Acción Electoral.</i></p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p><b><u>ARTÍCULO 17°.</u></b>- <i>En la Asamblea Estatal se elegirá el Órgano Directivo Estatal y durará en sus funciones seis años, que empezará a contar a partir de que tomen posesión y <u>con posibilidades de reelección.</u></i></p> <p><b><u>ARTÍCULO 18°.</u></b>- <i>Cuando se dé el caso de ausencia del Presidente, por renuncia, enfermedad o alguna otra circunstancia será sustituido por el Secretario General, <u>quedando este como presidente interino para concluir el periodo y este a su vez, podrá nombrar a uno de los socios como Secretario General quien tendrá que ser aprobado por el mismo Órgano Directivo.</u></i></p> <p><b><u>ARTÍCULO 19°.</u></b>- <i>Para ser miembro del Comité Directivo Estatal se requiere:</i></p> <p>A).- <i>Ser asociado de la Asociación Política Estatal “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”</i></p> <p>B).- <i>Estar al corriente en el pago de sus cuotas.</i></p> <p>C).- <i>Cumplir con los requisitos que establecen los Estatutos; y</i></p> <p>D).- <i>Las demás que determine la Asamblea Estatal.</i></p> <p><b><u>ARTÍCULO 20°.</u></b>- <i>El Órgano Directivo Estatal de la Asociación Política “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”, tendrá las atribuciones siguientes:</i></p> <p>A).- <i>Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos.</i></p> <p>B).- <i>Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de Asamblea Estatal.</i></p> <p>C).- <i>Supervisar y coordinar las actividades de la Asociación a través de sus órganos correspondientes.</i></p> <p>D).- <i>Capacitar, Asesorar, coordinar y supervisar a las delegaciones municipales en sus actividades.</i></p> <p>E).- <i>Aprobar la incorporación, suspensión temporal o definitiva, de los miembros de la Asociación Política “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”.</i></p> <p>F).- <i>Rendir informe de las actividades realizadas, a la asamblea estatal.</i></p>



ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>G).- Resolver sobre los proyectos de dictamen de la comisión de honor y justicia; y</p> <p>H).- Las demás que determine la Asamblea Estatal.</p> <p><b>ARTÍCULO 21°.-</b> Son facultades y atribuciones del presidente de la Asociación Política “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”, Las siguientes:</p> <p>A).- Representar a la Asociación Política ante las diferentes autoridades administrativas, jurisdiccionales u Organizaciones Políticas Estatales y/o nacionales.</p> <p>B).- Presidir las reuniones de trabajo del Órgano Directivo Estatal y las Asambleas Estatales.</p> <p>C).- Coordinar y dirigir el manejo de todos los asuntos de la organización.</p> <p>D).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Estatal y del Órgano Directivo Estatal.</p> <p>E).- Cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de la Asociación Política.</p> <p>F).- Rendir informes a la Asamblea Estatal ordinaria.</p> <p>G).- Firmar y expedir junto con el secretario general las credenciales del órgano directivo estatal y de los delegados o asociados</p> <p>H).- Ejecutar el programa de trabajo de la Asociación con apoyo de los demás miembros del Órgano Directivo Estatal.</p> <p>I).- <u>Nombrar, revocar o sustituir, a los Delegados municipales cuando sea necesario, para el buen funcionamiento de la Asociación Política o por resolución del órgano directivo estatal.</u></p> <p>J).- <u>Nombrar o sustituir a las Secretarías, Direcciones o Jefes de Departamento para la mejor realización de las actividades y fines de la Asociación Política o por resolución del órgano directivo estatal.</u></p> <p>K).- <u>Firmar y expedir los nombramientos de los Delegados Municipales, Secretarías, Direcciones o Jefes de Departamento.</u></p> <p>L).- Fomentar y practicar las debidas relaciones con los demás integrantes del Órgano Directivo Estatal, así como con las Delegaciones Municipales.</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>M).- Impulsar y Coordinar los trabajos conforme a los documentos básicos de la Asociación Política.</p> <p>N).- Autorizar y firmar conjuntamente con el Tesorero todos los documentos relacionados con los ingresos y/o egresos de la Asociación Política.</p> <p>O).- <u>Realizar y firmar convenios, coaliciones o cualquier otra forma autorizada por la Ley, con uno o más partidos Políticos.</u></p> <p>P).- <u>Actuar como apoderado legal con poder amplio para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil Federal y Estatal, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusulas especiales conforme a las leyes estatales y federales, a título enunciativo pero no limitativo, podrá desistirse de juicios de amparo, formular querellas y acusaciones penales, conceder perdón a los acusados, constituirse en coadyuvante del ministerio público, otorgar poderes generales y especiales a terceros con la suma de facultades que estime conveniente y revocar los otorgados, representar a la Asociación política, ante las autoridades administrativas y judiciales, sean estas municipales, estatales o federales, ante la junta de conciliación y arbitraje, y demás instancias o autoridades administrativas o judiciales.- Asimismo, poder amplio y suficiente para suscribir títulos y operaciones de crédito, aperturas, titularidad y cancelación de cuentas bancarias, así como la constitución de fideicomisos de cualquier tipo.</u></p> <p>Q).- Integrar los informes para la asamblea estatal ordinaria, juntamente con el secretario general.</p> <p>R).- Firmar las minutas de trabajo del órgano directivo estatal, juntamente con el secretario general y las actas de la asamblea estatal juntamente con el secretario de acuerdos.</p> <p>S).- convocar a reuniones de trabajo o asambleas extraordinarias, tantas y cuantas veces sea necesario; y</p> <p>T).- Las demás atribuciones o funciones que determine la Asamblea Estatal de la Asociación política.</p> <p><b>ARTÍCULO 22°.-</b> <u>El presidente del Órgano Directivo Estatal, podrá celebrar convenios o tomar decisiones, cuando estos sean urgentes o</u></p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p><i>de mero trámite informando al órgano directivo estatal.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 23°.-</b> <i>Son facultades y atribuciones del Secretario General del Órgano Directivo Estatal:</i></p> <p>A).- <i>Actuar como secretario en la asamblea estatal</i></p> <p>B).- <i>Coordinar y realizar tanto para las reuniones de trabajo del órgano directivo estatal como en las asambleas estatales las notificaciones, pasar lista de asistencia, fijar el quórum, tomar la votación, levantar las minutas o actas de asamblea y firmarlas juntamente con los presidente.</i></p> <p>C).- <i>Conservar en su poder bajo su responsabilidad todos los documentos y datos de interés general; así como un libro de control de integrantes, los papeles, libros, sellos y demás objetos de la Asociación Política, rendir informes al presidente de las actividades realizadas propias de su encargo.</i></p> <p>D).- <i>Coordinar conjuntamente con el presidente las actividades para los integrantes del Órgano Directivo Estatal, para el fortalecimiento de la Asociación Política.</i></p> <p>E).- <i>Realizar las publicaciones que acuerde la asamblea estatal o el Órgano Directivo estatal.</i></p> <p>F).- <i>Asistir a todas las reuniones de trabajo del Órgano Directivo o asambleas Estatales; y</i></p> <p>G).- <i>Los demás que establezcan los presentes estatutos o acuerde y apruebe la Asamblea Estatal.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 24°.-</b> <i>Son facultades del Tesorero:</i></p> <p>A).- <i>Realizar anualmente un programa de manejo de recursos por todo el Órgano Directivo Estatal.</i></p> <p>B).- <i>Elaborar un procedimiento de recuperación de cuotas, basado en criterios de igualdad, sean ordinarias o extraordinarias que deberá ser aprobada por el Órgano Directivo Estatal.</i></p> <p>C).- <i>Recibir y registrar los ingresos que por financiamiento, cuotas o donaciones de sus afiliados o del órgano electoral se obtengan o de las acciones de financiamiento realizadas por la Asociación.</i></p> <p>D).- <i>Ser responsable del manejo de los fondos que ingresen a Tesorería.</i></p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>E).- Realizar los pagos ordinarios conforme al presupuesto y los extraordinarios en orden de prioridades que autorice el Órgano Directivo Estatal por conducto del presidente de la Asociación.</p> <p>F).- Asistir a todas las reuniones de trabajo del Órgano Directivo Estatal y presentar a esta los asuntos del ramo que le corresponde.</p> <p>G).- Presentar los informes de ingreso y egresos correspondientes de la Asociación al órgano directivo estatal.</p> <p>H).- Expedir recibos de las cuotas o aportaciones que reciba, con número de folio y sello de la Asociación Política.</p> <p>I).- Conjuntamente con el presidente del Órgano Directivo Estatal, manejar una cuenta bancaria mancomunada, a nombre de la Asociación Política.</p> <p>J).- Informar al Instituto Electoral Veracruzano, de los apoyos recibidos y remuneración, en los plazos y formas que establezca el Código Electoral para el Estado de Veracruz o su reglamentos; y</p> <p>K).- Los demás que establezcan los presentes estatutos y acuerde y apruebe la Asamblea Estatal.</p> <p><b><u>ARTÍCULO 25°.-</u></b> <u>La Comisión de Honor y Justicia estará compuesta por tres miembros, presidente, secretario y vocal quienes estarán vigentes por seis años, pudiendo ser reelectos y dicha comisión conocerá de los casos concretos que sometan a su consideración y tendrá que emitir un proyecto de dictamen que deberá de ser resuelto por el órgano directivo si es a favor o en contra.</u></p> <p><b><u>ARTÍCULO 28°.-</u></b> <u>Son atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia:</u></p> <p>A).- Conocer de los asuntos relacionados con la moral y el prestigio de la Asociación Política y de la conducta de sus integrantes que se aparten de las normas que señala la ética, la moral y el derecho.</p> <p>B).- Proteger los derechos de los afiliados en base a los estatutos; y</p> <p>C).- Los demás que establezcan los presentes estatutos y acuerde y apruebe la Asamblea Estatal.</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p><b>ARTÍCULO 31°.-</b> Son facultades de la Comisión de Acción Electoral:</p> <p>A).- Asistir puntual mente a todas las juntas del Órgano Directivo Estatal y presentar a esta los asuntos relativos a su competencia.</p> <p>B).- Realizar el programa electoral para participar en los procesos electorales en caso de coalición con uno o más partidos.</p> <p>C).- Integrar una estructura electoral para participar en los procesos electorales en caso de coalición con uno o más partidos políticos.</p> <p>D).- Comprobar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad de los candidatos de la Asociación Política y formar sus expedientes personales, cuando se tenga convenios de coalición con otras organizaciones políticas.</p> <p>E).- Dar asesoramiento en materia electoral, seguimiento, y evaluar las estrategias, directrices, acciones de las campañas de candidatos de la organización a cargos de elección popular cuando se tenga convenio de coalición con uno o mas partidos políticos.</p> <p>F).- <u>En coordinación con el presidente de la Asociación designará de entre los asociados candidatos a cargos de elección popular en coalición con uno o más partidos políticos;</u> Y</p> <p>G).- Las demás que acuerde la comisión, el órgano directivo estatal o la asamblea estatal por razón de necesidad de los trabajos a desarrollar en procesos electorales, en caso de coalición con uno o más partidos políticos.</p> <p style="text-align: center;"><b>DE LOS DELEGADOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 12°.-</b> La Asociación Política estatal "CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS", deberá contar con representaciones en todo el estado de Veracruz y serán a través de delegados municipales.</p> <p><b>ARTÍCULO 13°.-</b> Son derechos de los delegados:</p> <p>A).- Representar a los asociados de su municipio ante el Órgano Directivo Estatal o de la Asamblea Estatal.</p> <p>B).- Asistir a las reuniones de trabajo del órgano directivo estatal cuando sean requeridos, con derecho a voz.</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>C).- <i>Asistir a la asamblea estatal, con derecho a voz y voto.</i></p> <p>D).- <i>Solicitar información pública de la Asociación Política Estatal.</i></p> <p>E).- <i>Capacitarse para mejorar su percepción política, económica y social.</i></p> <p>F).- <i>Ser propuesto para contender a cargos de elección popular, en caso de coalición con uno o más partidos políticos.</i></p> <p>G).- <i>Renunciar a la Asociación Política Estatal en cualquier momento de forma personal y por escrito ante el Órgano Directivo Estatal.</i></p> <p>H).- <i>Opinar y proponer al Órgano de Dirección Estatal soluciones a la problemática política, económica y social de su comunidad; y</i></p> <p>I).- <i>Los que la asamblea acuerde.</i></p> <p><b><u>ARTÍCULO 14°.-</u></b> <i>Las obligaciones de los delegados son:</i></p> <p>A).- <i>Cumplir con los requisitos de la afiliación.</i></p> <p>B).- <i>Votar en las asambleas estatales.</i></p> <p>C).- <i>Hacer propuestas para el mejor funcionamiento de la Asociación Política Estatal.</i></p> <p>D).- <i>Cumplir con las encomiendas del Órgano Directivo Estatal o la Asamblea Estatal</i></p> <p>E).- <i>Participar en las actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas, etc.</i></p> <p>F).- <i>Cumplir con la entrega de las cuotas que les corresponda de los afiliados de su municipio.</i></p> <p>G).- <i>Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo del órgano Directivo Estatal cuando sean requeridos.</i></p> <p>H).- <i>Asistir puntualmente a la Asamblea Estatal cuando sea convocado y cumplir con los acuerdos tomados.</i></p> <p>I).- <i>Participar activamente en las actividades que realice la Asociación Política Estatal en procesos electorales.</i></p> <p>J).- <i>Ser promotor del voto ante la ciudadanía a favor de candidatos procedentes de la Asociación para el caso de coaliciones con uno o más partidos políticos.</i></p> <p>K).- <i>Cumplir con los documentos básicos y las disposiciones reglamentarias.</i></p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>L).- Colaborar en las tareas que establecen estos estatutos.</p> <p>M).- Aceptar los acuerdos y resoluciones emitidas por el Órgano Directivo o la Asamblea Estatal.</p> <p>N).- Ser promotor de los documentos básicos con asociados y la ciudadanía.</p> <p>Ñ).- Realizar y ejecutar un programa permanente de afiliación en su municipio a favor de la Asociación Política; y</p> <p>O).- Las demás que acuerde y apruebe la Asamblea Estatal.</p>
<p><b>IV.</b> Los órganos internos, entre los que deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>a) Una asamblea estatal o equivalente, que será el órgano superior de decisión del partido;</p> <p>b) Un comité directivo estatal u organismo equivalente, que tendrá la representación del partido político en todo el Estado;</p> <p>c) Un comité directivo u organismo equivalente en cada municipio, en al menos las dos terceras partes de los que integran la Entidad, con la posibilidad, también, de integrar comités distritales o regionales, que comprendan varios municipios.</p> <p><b>Para los efectos de esta fracción, deberán señalar las formalidades para convocar a reuniones, asegurando la notificación oportuna, así como la periodicidad con que se reunirán ordinariamente y determinar el</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 11°.-</b> La estructura orgánica interna de la Asociación Política Estatal “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”, estará constituida por: <u>La asamblea estatal, el Comité Directivo Estatal y los delegados.</u></p> <p><b>ARTÍCULO 32°.-</b> La Asamblea Estatal es el máximo Órgano de deliberación, dirección y decisión y son de carácter obligatorio sus acuerdos.</p> <p><b>ARTÍCULO 15°.-</b> Es el <u>órgano directivo estatal</u> el encargado de la representación, dirección, ejecución de los acuerdos del propio órgano y tiene la obligación de cumplir los acuerdos de la asamblea estatal.</p> <p><b>ARTÍCULO 12°.-</b> La Asociación Política estatal “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS”, deberá contar con representaciones en todo el estado de Veracruz y serán a través de delegados municipales.</p> <p><b>ARTÍCULO 34°.-</b> Las asambleas Estatales son:</p> <p>A).- <u>Ordinarias las que se celebrarán una vez al año y conocerán del informe anual del Órgano Directivo Estatal, y eligieran o ratificaran los integrantes del Órgano Directivo Estatal de acuerdo a los presentes estatutos; y</u></p> <p>B).- <u>Las extraordinarias son aquellas que se</u></p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
<p><b>quórum para que sesionen válidamente.</b></p>	<p><u>llevarán a cabo tantas y cuantas veces sean necesarias.</u></p> <p><b>ARTÍCULO 35°.-</b> Las asambleas Estatales se consideran válidas cuando asistan en una primera convocatoria el cincuenta por ciento más uno de sus asociados de acuerdo con los presentes estatutos, y en una segunda convocatoria que deberá de ser a mas tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes, con los que se encuentren presentes, los acuerdos que se tomen serán obligatorios para presentes y ausentes.</p> <p><b>ARTÍCULO 36°.-</b> Las asambleas Estatales deberán de ser convocadas por el presidente y notificadas por el secretario de esta, por escrito o cualquier otro medio electrónico, con 10 días de anticipación, debiendo contener: Lugar, fecha, tipo, el orden del día y el o los documentos de los posibles acuerdos.</p>
<p><b>V.</b> Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, las cuales deberán ser proporcionales a la infracción cometida, estar fundadas, motivadas e impuestas por los órganos competentes previamente establecidos. Asimismo, deberán asegurarse los correspondientes medios y procedimientos de defensa;</p>	<p><b>ARTÍCULO 26°.-</b> La comisión de Honor y Justicia recibirá las quejas de los afiliados y deberán ser por escrito cuando se vean lesionados en sus intereses, teniendo un plazo de cinco días para presentar su queja a partir de que conozca la falta.</p> <p><b>ARTÍCULO 27°.-</b> La Comisión de Honor y Justicia podrán declararse incompetente para conocer de alguna queja, en los siguientes casos:</p> <p>A).- Cuando tengan intereses personales, existiera parentesco, amistad, enemistad o relaciones personales manifiesta con las partes en conflicto, en el asunto que haya motivado la queja; y</p> <p>B).- Cuando exista conflicto de intereses.</p> <p><b>ARTÍCULO 28°.-</b> Son atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia:</p> <p>A).- Conocer de los asuntos relacionados con la moral y el prestigio de la Asociación Política y de la conducta de sus integrantes que se aparten de las normas que señala la ética, la moral y el derecho.</p> <p>B).- Proteger los derechos de los afiliados en base a los estatutos; y</p> <p>C).- Los demás que establezcan los presentes</p>



ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<p>estatutos y acuerde y apruebe la Asamblea Estatal.</p> <p><b>ARTÍCULO 29°.-</b> En la reunión de trabajo que el Órgano Directivo Estatal que conozca del proyecto de dictamen la comisión solo tendrá el uso de voz.</p> <p><b>ARTÍCULO 30°.-</b> La Comisión de Honor y Justicia, recibirá la queja y corre traslado al acusado, dándole un término de diez días hábiles para dar contestación, vencido el plazo se abrirá un periodo de pruebas por diez días hábiles, vencido este, la comisión integrará un proyecto de dictamen que deberá ser entregado al Órgano Directivo Estatal y este resolver.</p> <p>En caso de que el acusado no conteste o se allane a la queja, la comisión deberá de integrar un proyecto de dictamen y el Órgano Directivo Estatal deberá de resolver.</p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 39°.-</b> Incurrirán en Faltas:</p> <p>A).- Los asociados, que violen los estatutos y acuerdos tomados por el Órgano Directivo Estatal que sean de competencia y de observancia general así como las de Asamblea Estatal.</p> <p>B).- Los que practiquen corrientes políticas e ideológicas diferentes a la Asociación Política.</p> <p>C).- Los que provoquen el divisionismo al interior de la Asociación.</p> <p>D).- Que no acaten las obligaciones que establecen los presentes estatutos; y</p> <p>E).- Los que no cumplan con las tareas encomendadas por el Órgano Directivo Estatal y/o la Asamblea Estatal por lo menos tres veces.</p> <p><b>ARTÍCULO 40°.-</b> Las sanciones podrán ser:</p> <p>A).- Amonestación.</p> <p>B).- Multa.</p> <p>C).- Suspensión Temporal.</p> <p>D).- Expulsión.</p>
<p><b>VI.</b> Su domicilio social a nivel estatal, distrital o regional y municipal;</p>	<p style="text-align: center;"><b>DEL DOMICILIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 4°.-</b> El domicilio de la asociación política estatal, será el ubicado en la calle circuito</p>

ARTÍCULO 34	ESTATUTOS
	<i>Tajín número 46 de la colonia Sebastián Lerdo de Tejada en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, las delegaciones municipales tendrán su domicilio de preferencia en la cabecera del municipio o el de los delegados municipales de la Asociación Política Estatal.</i>
<p><b>VII.</b> La obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participen, congruente con sus documentos básicos, misma que sus candidatos sostendrán en la campaña electoral respectiva;</p>	<p align="center"><b>Atribuciones exclusivas de los partidos políticos, por lo que no son aplicables al caso concreto.</b></p>
<p><b>VIII.</b> La obligación de promover una mayor participación en la vida política del Estado de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, indígenas y grupos vulnerables, a través de su postulación a cargos de elección popular; y</p>	
<p><b>IX.</b> Los procedimientos democráticos para la elección, designación y postulación de sus candidatos.</p>	

A fin de realizar el análisis de los Estatutos de la organización solicitante se tomaran en cuenta las disposiciones legales establecidas en el artículo 34 del Código 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave así como el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su tesis de Jurisprudencia identificada con el número S3ELJ 03/2005 cuyo rubro y texto son los siguientes:

**ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.**—*El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que*

no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

De la lectura, se definen los elementos mínimos que deben contener los estatutos de una organización política para considerados democráticos, los cuales, se tomarán en consideración a efecto de revisar los presentados por la solicitante y son los siguientes:

1. El establecimiento de la asamblea de afiliados como principal centro decisor de la asociación política, con todas las exigencias que implica:
  - a. El señalamiento del quórum requerido para sesionar.
  - b. La periodicidad con que se reunirá ordinariamente.
  - c. Requisitos formales para la convocatoria a sesión en la que, por lo menos, se fijen los puntos a tratar, y la comunicación oportuna con los documentos necesarios existentes y relacionados con los asuntos del orden del día.
  - d. La posibilidad de que se convoque a sesión extraordinaria, por un número no muy grande de miembros, pero sólo respecto de puntos específicos, que deben señalarse en el orden del día.
2. El derecho a votar y ser votado para la elección de órganos directivos, con las calidades de igualdad y universalidad, con independencia de que el voto se ejerza de manera directa o indirecta.
3. El establecimiento de mecanismos de control de los órganos directivos, a través de las siguientes medidas:
  - a. La fijación de períodos determinados de duración de los distintos cargos directivos.
  - b. La previsión estatutaria de las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos al interior de los partidos o asociaciones políticas, y también respecto de los cargos públicos.

- c. La posibilidad de que los afiliados revoquen el nombramiento conferido a los dirigentes del partido o asociación, por faltas graves o responsabilidad política por su inadecuada gestión.
4. Por otra parte, en lo tocante a prever las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, exige el establecimiento de los siguientes aspectos:
- a. Regular el procedimiento que se debe seguir a los miembros del partido para la averiguación y, en su caso, aplicación de sanciones.
  - b. Garantizar plenamente en ese procedimiento el derecho de audiencia y defensa del afiliado.
  - c. Describir las conductas específicas sancionables, donde se evite la ambigüedad.
  - d. Establecer niveles proporcionales de la aplicación de las sanciones.
  - e. Prever la obligación de expresar las razones y motivos en que se apoye la determinación que impone una sanción.
  - f. Determinar los órganos competentes para la aplicación de las sanciones.

En ese orden de ideas, los parámetros ahí aportados servirán de base para determinar si los estatutos de una organización política solicitante resultan apegados a los principios mínimos de la democracia.

Precisado lo anterior, de la revisión de los artículos del Estatuto aportados por la solicitante se desprende que no cumplen con los elementos mínimos para considerarlos democráticos, como se muestra a continuación.

Del cuadro número 8, se desprende que los estatutos de la organización no satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 34 del Código electoral vigente, en virtud de lo siguiente:

En relación a la Fracción II, del citado artículo 34 del Código Electoral, de la lectura de los estatutos se aprecia una incongruencia en todo el documento en cuanto a la denominación de sus afiliados ya que aparecen con diversos rubros como “socio”, “asociados”, “miembro” e “integrante”, en este caso, se establecen quienes son los “socios” así como los derechos y obligaciones de los “asociados”, pero no de todos los demás.

Asimismo, es omiso al establecer la forma de participación personal de los afiliados las Asambleas Estatales, si bien es cierto, pueden hacerlo “con voz través de sus Delegados”, estos únicamente lo podrán hacer “cuando sean requeridos”, en este sentido, de la lectura de los estatutos no se establece claramente quienes podrán ser convocados, ni tampoco la forma en que los afiliados podrán ser integrantes de los órganos directivos.

En este aspecto, se ha definido que la Asamblea constituye la reunión de todos los miembros de una organización, o bien, cuando esto no es posible, de un gran número de delegados o representantes, de manera que se asegure la mayor participación posible de los afiliados. De este modo, la asamblea se perfila como la forma más importante de participación dentro de la organización, ya que implica el acceso de sus miembros, donde tendrán oportunidad de deliberar y discutir con la finalidad de tomar decisiones.

En una organización democrática es necesario garantizar que todos sus miembros tengan oportunidad de participar en un grado razonable de la toma de decisiones directa o indirectamente, que se traduce esencialmente en que, por regla general, las decisiones se adopten tomando en consideración, principalmente, a las bases del mismo, a efecto de que se asegure la mayor participación posible de éstas.

En este punto, es importante destacar el contenido de las Actas de Asamblea, descritas en el apartado 4 del presente análisis, ya que como se aprecia en las mismas las Asambleas no adjuntan la convocatoria y se celebraron por un número muy pequeño de asistentes (27 en total), por lo que, no se puede establecer de esta forma ni el quórum, ni quienes votan, condiciones necesarias para poder tomar como válida la Asamblea y por ende los acuerdos que se tomen, lo que resulta contrario a los mínimos democráticos que debe contener los estatutos de las organizaciones políticas y transgrede lo dispuesto en el artículo 34, fracciones II y III último párrafo de Código Electoral vigente.

Por otra parte, si bien es cierto el artículo 9º in ciso h) de los que establece como una de los derechos de los asociados “A la información pública de la Asociación Política Estatal” también lo es que no se establecen en los Estatutos, la forma o el procedimiento a través del cual podrán acceder a la misma.

Respecto de la fracción III del multicitado artículo 34 del ordenamiento de la materia, los Estatutos son omisos al establecer las funciones o facultades y obligaciones de la Asamblea Estatal, solamente enuncian las relativas al Presidente y Secretario de acuerdos, siendo excesivas las del Presidente al estar por encima de los órganos directivos, por ejemplo, puede nombrar, sustituir o remover libremente, sin que los Estatutos establezcan las causas por las que se puede dar estos supuestos así como puede suscribir convenios de coalición y nombrar candidatos, sin someterlo a consideración de la Asamblea u el Órgano Directivo Estatal.

Existe una incongruencia en sus órganos, ya que el numeral 11º de los Estatutos establece que la estructura orgánica de la Asociación está constituida por “La Asamblea Estatal, el Comité Directivo Estatal y los delegados”. Sin embargo, no encuentran las atribuciones ni la integración del “Comité Directivo Estatal” sólo las del “Órgano Directivo Estatal”.

Aunado a lo anterior, del análisis de las disposiciones de los Estatutos, no establecen los mecanismos de renovación de su órganos directivos, estos son: la Asamblea Estatal, Comité Directivo Estatal u Órgano Directivo Estatal y las Delegaciones, ya que únicamente se menciona que duraran en su encargo seis años y podrán ser reelectos, sin establecer por cuanto cuantos periodos así mismo dentro de las facultades del Presidente está el remover, normar o sustituir a los Delegados, Secretarías, Directores, Jefes de departamento y demás, lo que transgrede el contenido del artículo 34, fracción III último del Código 568 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Finalmente, del análisis de los estatutos de ese ordenamiento, si bien se advierte un procedimiento para la aplicación de sanciones y los supuestos para ello, siendo la Comisión de Honor y Justicia el órgano encargado para tal efecto; también es verdad que en ninguna parte de los estatutos se contemplan las características de dicho órgano que en cuanto a su funcionamiento garanticen a los miembros de la organización total imparcialidad e independencia tanto en el procedimiento como en la toma final de las decisiones que afecten su esfera.

En este sentido, las solicitudes de registro de un partido político o asociación política estatal pueden tener deficiencias insubsanables y subsanables.

Las primeras atañen a elementos sustanciales en los requisitos exigidos para el registro, los cuales se deben cubrir durante el tiempo establecido por la ley, mientras que las subsanables son las que se refieren a aspectos accidentales, puramente formales, incidentales o de operatividad que no inciden en las circunstancias fundamentales.

La diferencia se realiza en razón de que la subsanación de circunstancias secundarias no afecta a los documentos constitutivos que definieron la voluntad de los asociados para formar parte de la organización, en tanto que en las esenciales sí, para lo cual, sería necesario repetir todo el procedimiento constitutivo, lo que



resulta inadmisiblemente jurídicamente, porque la ley define tiempos precisos para tal efecto, establecidos en función del procedimiento electoral.

Ciertamente, los documentos básicos de las organizaciones que pretendan obtener su registro, en general su normativa, deben contemplar ciertos elementos esenciales mínimos para ser considerados democráticos, tales como protección de derechos fundamentales de los asociados, establecimiento de procedimientos con garantías procesales mínimas, como derecho de defensa, audiencia, garantía de igualdad en el derecho a elegir y ser electos como dirigentes o candidatos, mecanismos de control de poder como la posibilidad de revocar dirigentes y períodos cortos de mandato.

Aspectos como los anteriores requieren de la aprobación de la totalidad o mayoría de los afiliados, pues resultan trascendentales en sus derechos y obligaciones, y repercuten de modo directo en los órganos de dirección, en las competencias, facultades, etcétera, es decir, se refieren a la constitución misma y fundamental de la asociación.

En este sentido, sólo podrían ser subsanables las deficiencias de la normatividad básica de una organización política, relativas a aspectos meramente formales o que no repercutan en alguno de los aspectos sustanciales como los indicados, pues su adaptación no requeriría de la participación de la totalidad de los afiliados.

En el caso, gran parte de las deficiencias advertidas en los Estatutos, se refieren a circunstancias tales como las facultades y atribuciones de la Asamblea Estatal, no establecen el procedimiento de renovación de sus órganos de dirección, ni la forma en que los afiliados podrán acceder a estos cargos, estos pueden ser reelectos sin establecer los períodos, no es clara la definición del número de delegados que han de integrar las Asambleas, lo que impide que puedan ser subsanados con motivo de algún requerimiento por parte de la autoridad administrativa electoral, pues se debieron establecer con antelación al momento de la presentación de la solicitud de registro y haber sido aprobadas por la totalidad o la mayoría de los afiliados, de modo que ya no sería jurídicamente posible su subsanación.

Lo anterior, tiene sustento en la tesis de jurisprudencia identificada con el número 54/2002 del la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**ACCESO A LA JUSTICIA. SE RESPETA ESTA GARANTÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE SOLICITUDES PARA REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS.** Existen dos momentos diferentes a los que se refiere el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se Define la Metodología que Observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la Revisión de los Requisitos y el Procedimiento que Deberán Cumplir las Organizaciones Políticas que Pretendan Constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinticinco de enero de dos mil dos, del cual se desprende claramente el procedimiento que debe seguir la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en la revisión de las solicitudes de registro como agrupaciones políticas. Los dos momentos o etapas en el procedimiento de revisión de los requisitos que se deben cumplir para obtener el registro mencionado consisten en lo siguiente: el primero, comprende la revisión de los requisitos formales que debe cumplir la solicitud, y la de acompañar todos los documentos con los que se pretenda acreditar dichos requisitos, y en el segundo, se realiza la verificación de los datos aportados en la solicitud y sus anexos, para acreditar materialmente los requisitos que exige el citado artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para obtener el registro como agrupación política nacional. Ahora bien, si en el primer momento del procedimiento que se describe se encuentran errores en la integración de la solicitud u omisiones graves, procede la comunicación al solicitante para que exprese lo que a su derecho convenga. Sin embargo, en caso de que las omisiones deriven de la verificación de los datos contenidos en las documentales aportadas (segunda etapa), es decir, al revisar si se acreditan los requisitos para formar una agrupación política, lo procedente, en su caso, es la negativa del registro correspondiente. Ello no se puede considerar violatorio del derecho a la defensa, pues el sistema de medios de impugnación vigente prevé la procedencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a efecto de no dejar en estado de indefensión al solicitante que le sea negado el registro como agrupación política nacional.

Por consiguiente, para esta Comisión si bien la Declaración de Principios y el Programa de Acción, reúnen los requisitos previstos en la ley de la materia, los estatutos presentados por la solicitante, no reúnen la validez constitucional y legal, para aceptarlos vulneraría los principios de certeza, legalidad y objetividad, pues la solicitante es omisa en el cumplimiento de una obligación legal.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que como ha quedado precisado y subrayado en los puntos 2 y 4 del presente análisis, en la documentación presentada por la solicitante de registro se observaron diversos actos concatenados que vulneran los principios de legalidad y certeza, rectores, entre otros, de la función electoral.

Como resultado del análisis y evaluación del expediente e Informe Técnico integrados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la

organización denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)*” esta Comisión:

### **RESUELVE**

- I. La organización de ciudadanos denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracciones I y II así como el diverso 26 fracciones I, II y III en relación con los numerales 32 y 33 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- II. La organización de ciudadanos denominada “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)*”, no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracciones III y IV; y, 26 fracción IV en relación con el diverso 34 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anteriormente argumentado, razonado, motivado y fundamentado esta Comisión emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos determina que no es procedente otorgar el registro como asociación política estatal a la organización “*Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos (CROCOVER)*”.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Técnico para que de manera inmediata turne el presente dictamen al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales conducentes.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce. El presente dictamen fue

aprobado por mayoría de votos: con los votos a favor de los Consejeros Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez, y el voto en contra de la Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

**VOTO RAZONADO A FAVOR DE QUE SE AUTORICE EL REGISTRO A LA ORGANIZACIÓN “CIUDADANOS REVOLUCIONARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS VERACRUZANOS” COMO ASOCIACIÓN POLITICA ESTATAL.**

El acuerdo donde se niega el registro como asociación política estatal a la organización de ciudadanos denominada Ciudadanos Revolucionarios Obreros y Campesinos Veracruzanos que hoy se pretende aprobar, deviene del Dictamen que integró por instrucciones de la Comisión el Director de la Dirección que a su vez es el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y que en sus resolutivos a la letra dicen:

**I. La organización de ciudadanos denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracciones I y II así como el diverso 26 fracciones I, II y III en relación con los numerales 32 y 33 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**II. La organización de ciudadanos denominada “Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, (CROCOVER)”, no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracciones III y IV; y, 26 fracción IV en relación con el diverso 34 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Ahora bien el artículo 25 fracción tercera prevé como requisito haber efectuado como grupo u organización actividades políticas continuas cuando menos durante los dos últimos años, los solicitantes entregaron en cumplimiento a este requisito 79 constancias con firmas originales de las actividades realizadas entre los meses de agosto de 2010 y septiembre de 2012, celebrando cuando menos una por mes, sólo con este hecho debe de quedar acreditado el cumplimiento del artículo 25 fracción tercera y del artículo 26 fracción cuarta, pues con lo anterior también le dio continuidad a sus actividades.

De nueva cuenta el acuerdo que hoy se pretende aprobar en su resolutivo segundo dice que la asociación solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 25 fracción cuarta y 34 del Código Electoral,

los artículos 32, 33 y 34 prevén los requisitos de la declaración de principios, programas de acción y estatutos, de los documentos básicos presentados por la solicitante de su contenido se desprende que da cumplimiento al artículo 32 fracción segunda aunado con las constancias de las actividades políticas, ya que como se ve de su contenido, difundió su ideología.

La solicitante con los estatutos presentados que forman parte de sus documentos básicos de su contenido se desprende que dio cumplimiento al artículo 34 del Código Electoral, pues al negarle el registro ante este órgano se le violentarían las garantías previstas en los artículos 9 y 35 de la Constitución Federal de la República y se pone en duda en lo previsto en el artículo 110 párrafo segundo del Código Electoral, razón por la mi voto es a favor de que se le autorice el registro ante este órgano electoral a la organización denominada "Ciudadanos Revolucionarios, Obreros y Campesinos Veracruzanos, como asociación política estatal.

ANGELES BLANCA CASTANEYRA CHAVEZ  
CONSEJERA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO